

Revistas Extranjeras

Por Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, Josep Maria BECH SERRAT, María del Rosario DÍAZ ROMERO, María Paz GARCÍA RUBIO, Isabel GONZÁLEZ PACANOWSKA, Carmen JEREZ DELGADO, Alma RODRÍGUEZ GUITIÁN, Albert RUDA GONZÁLEZ, Isabel SIERRA PÉREZ

SUMARIO: I. *Derecho civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de la familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.—II. *Derecho mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares de tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.— Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

ALBISSETTI, A.: «Notazioni canonistiche in tema di ermeneutica giurisprudenziale», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 1-3.

Comentario a un artículo de *Alpa* sobre el recurso a la analogía en la jurisprudencia. (*Alma R. G.*)

ATIAS, Chr.: «Le Code civil nouveau», *RDS*, 1999, núm. 18, p. chr. 200.

Función de la codificación en Francia en el nuevo siglo XXI. (*R. A. R.*)

BEULHIEN, V.: «Gibt es eine organschaftliche Stellvertretung?», *NJW*, 1999, pp. 1142-1146.

¿Existe una representación orgánica?

El autor de este artículo plantea una importante cuestión conceptual. De consideraciones históricas y, sobre todo, sistemáticas deriva que el término «representación orgánica» es incorrecto. (*M. P. G. R.*)

BRUNS, A.: «Der anerkennungsrechtliche order public in Europa und den USA», *JZ*, 1999, pp. 278-287.

El orden público en el reconocimiento (de resoluciones extranjeras) en Europa y en USA.

La contribución se muestra crítica con la reciente propuesta de la Comisión europea sobre derogación del orden público como mecanismo de oposición al reconocimiento de resoluciones extranjeras. Después de una panorámica sobre su difusión en Europa y en USA se comprueba que el control del orden público autónomo por los órganos judiciales en el interior de la Unión Europea, debe ser mantenido. (*M. P. G. R.*)

CHIARLONI, S.: «Declamazione dei diritti e amministrazione della giustizia: una relazione difficile», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 19-25.

Artículo acerca de si el Derecho positivo vigente en un determinado ordenamiento responde o no a criterios de justicia. (*Alma R. G.*)

DARMON, M.: «Cour de cassation et primauté du droit communautaire, quelques réflexions à propôs de l'arrêt Société Pontoizeau du 20 octobre 1998», *GP*, 1999, núms. 162-163, pp. 4-6. (*I. S. P.*)

GIACALONE, G.: «Declaratoria di incostituzionalità e status personali -nota a Cass., sez. un., 27 novembre 1998 n. 12061», *GC*, 1999, núm. 2, pp. 402-405. (*M. R. D. R.*)

GRIDEL, J. P.: «Déclin des spécifités françaises et éventuel retour d'un droit commun européen», *RDS*, 1999, núm. 13, pp. chr. 139-146.

El autor estudia el retorno a la inspiración nacional del Derecho: fuentes formales y esquemas conceptuales. Posteriormente, atiende a la alteración de las instituciones nacionales y lo relaciona con las reminiscencias históricas, para ver el contenido del derecho europeo fundamental. (*R. A. R.*)

LÜCKE, J.: «Die Drittwirkung der Grundrechte an Hand des Art. 19. abs. 3 GG», *JZ*, 1999, pp. 377-384.

La *Drittwirkung* de los derechos fundamentales de la mano del artículo 19.3 de la Ley Fundamental.

La eficacia horizontal de los derechos fundamentales lleva al artículo 19.3 de la Ley Fundamental que declara aplicables los derechos fundamentales a las personas jurídicas en la medida en que sea posible su aplicación. Este precepto representa no sólo una habilitación de los derechos fundamentales, sino que al mismo tiempo establece un deber de respeto a los derechos fundamentales entre sujetos privados «en la medida en que le sean aplicables». (*M. P. G. R.*)

LUPOI, M.: «L'interesse per la giurisprudenza: é tutto oro?», *CI*, 1999, núm. 1, pp. 234-262.

Interpretación de la sentencia como tal y de la sentencia como precedente. Máximas de jurisprudencia. La *ratio decidendi* y el *obiter dictum*. Sentencias-regla, sentencias-caso y sentencias inútiles. (*Alma R. G.*)

MARKESINIS, B.: «Privacy, Freedom of Expression, and the Horizontal Effect of the Human Rights Bill: Lessons from Germany», *L. Q. R.*, 1999, vol. 115, pp. 47-88.

Estudio sobre la eficacia horizontal de los derechos fundamentales de libertad de expresión e intimidad. El trabajo presta especial atención a la doctrina y jurisprudencia alemanas. (*J. M. B. S.*)

MARTIN, R.: «Les mots du droits et les choses d'ailleurs», *RDS*, 1999, núm. 21, pp. chr. 231-232.

Breve reflexión sobre el lenguaje jurídico. (*R. A. R.*)

NOTE: «Privacy, Technology, and the California “Anti-Paparazzi” Statute», *Harv. L. Rev.*, 1999, vol. 112, núm. 6, pp. 1367-1384.

La Ley californiana «*Anti-paparazzi*» entró en vigor el 29 de septiembre de 1998. La ley amplía la esfera de protección del derecho a la intimidad personal y familiar para hacer frente a intromisiones originadas por el uso de nuevas tecnologías en los medios de comunicación. (*J. M. B. S.*)

RENSMANN, Th.: «Reformdruck und Vertrauensschutz», *JZ*, 1999, pp. 168-175.

Presión reformadora y protección de la confianza.

Nuevas tendencias en la dogmática de la retroactividad del Tribunal Constitucional alemán. (*M. P. G. R.*)

ROTH, H.: «EG-Richtlinien und Bürgerliches Recht», *JZ*, 1999, pp. 529-538.

Directivas comunitarias y Derecho civil.

El Derecho secundario de protección del consumidor de la CEE supone muchas veces un retroceso de la autonomía privada. El Derecho de las Directivas se funda en la presuposición de una situación de desigualdad entre las partes, con el consumidor como parte débil. Éste es el criterio que diferencia las relaciones comerciales entre profesionales y privados. La vinculación de este modelo al «consumidor» se basa en una dudosa hipótesis y conduce a la construcción de un derecho privado especial en materia de daños, con un ámbito no muy definido en el campo contractual. Problemas especiales se plantean en relación con las condiciones generales de los contratos. (*M. P. G. R.*)

VICK, D. W./MACPHERSON, L./COOPER, S.: «Universities, Defamation and the Internet», *Mod. L. Rev.*, 1999, vol. 62, núm. 1, pp. 58-78.

Estudio sobre la posible responsabilidad de las universidades por el daño causado por la difusión de material difamatorio mediante sus servidores de Internet. Examen de las políticas adoptadas por algunas universidades británicas al respecto y de su eventual conflicto con la libertad de expresión. (*A. R. G.*)

DERECHO DE LA PERSONA

BALESTRIERO, V.: «La situation de l'enfant mort-né», *RDS*, 1999, núm. 8, pp. chr. 81-84.

Análisis del problema desde el punto de vista del estado civil. El Derecho funerario. (*R. A. R.*)

BELLINI, V.: «La definitiva lettura dei limiti della differenza d'età per l'adozione dei minori», *NLCC*, 1998, núms. 5-6, pp. 1124-1153.

Comentario a la Sentencia de la Corte constitucional de 28 *settembre* 1998, n. 349, integrada en la línea jurisprudencial constitucional que evoluciona en aras de superar la rigidez normativa en tema de diferencia de edad mínima y máxima entre adoptante y adoptado, cifrada por el artículo 6.2 de la l. 4 *maggio* 1983, n. 184, entre 18 y 40 años. (*M. R. D. R.*)

BERSI, M.: «Incapacità naturale e senilità», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 49-58.

Incapacidad de entender y querer en la edad senil, sobre todo en materia contractual. (*Alma R. G.*)

BOLLING, D.: «Diffamation, prescription et suspension toujours moins...!», *GP*, 1999, núms. 171-173, pp. 2-3.

Interrupción de la prescripción y su suspensión. Nueva forma de interpretar los textos según la evolución jurisprudencial. (*I. S. P.*)

CALÒ, E.: «Sulla libertà del consenso informato», *RTDPC*, 1999, núm. 1, pp. 227-232.

Breve reflexión en torno a la Ley 31 diciembre 1996, n. 675, de «*tutela delle persone e d'altri soggetti rispetto al trattamento dei dati personali*», sobre la disponibilidad y sus límites de los derechos fundamentales. (*M. R. D. R.*)

CASSANO, G.: «Soluzioni controverse di casi concernenti i diritti della personalità nelle trasmissioni televisive», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 141-157.

Comentario a la ordenanza del Tribunal de Roma de 21 de noviembre de 1996 sobre el conflicto entre el derecho de libertad de información de un medio y el derecho al honor y a la vida privada de un preso, a raíz de la difusión en un programa televisivo del crimen por él cometido veinte años antes. (*Alma R. G.*)

CIACCI, G.: «Internet e il diritto a la riservatezza», *RTDPC*, 1999, núm. 1, pp. 233-252.

Tutela del derecho a la intimidad en documentos, correspondencia, comunicación y tratamiento de datos personales, en el sistema de Internet, en relación a la disciplina introducida por las leyes 13 maggio 1998, n. 171, 31 dicembre 1996, n. 675 y dlgs. 9 maggio 1997, n. 123. (*M. R. D. R.*)

CIRILLO, F. M.: «La fecondazione artificiale eterologa ed il rapporto di paternità, nella filiazione legittima ed in quella naturale», *RDC*, 1998, núm. 6, parte segunda, pp. 661-680.

La incerteza normativa en torno al grave problema de la fecundación artificial y las relaciones paterno filiales, según se produzca entre cónyuges, parejas de hecho, o fuera de una relación de convivencia *more uxorio*. Filiación legítima o natural, desde el punto de vista de los intereses del menor. (*M. R. D. R.*)

DE SIERVO, V.: «Diritto all'informazione e tutela dei dati personali», *FI*, 1999, vol. 3, pp. 66-71.

Artículo dedicado a la nueva legislación sobre la tutela de los datos personales y los instrumentos de manifestación del pensamiento. (*Alma R. G.*)

DENOIX DE SAINT MARC, S.: «Les facultés conventionnelles ou légales de s'affranchir du contrat de commande», *RIDA*, núm. 179, enero 1999, pp. 3-77.

En materia de encargos de obras de arte, puede no coincidir lo deseado y encargado con el resultado de la prestación, lo que conduciría a la insatisfacción del contratante. Las circunstancias peculiares de este tipo de contratos determinan la facultad del autor de conservar el derecho de hacer pública la obra, así como el derecho de quien la encarga a renunciar a la difusión de la

misma. A juicio del autor, ese riesgo de insatisfacción justifica que una y otra parte puedan evitar las obligaciones que inicialmente nacerían del contrato. Son objeto de estudio las facultades de sustraerse a las obligaciones nacidas del contrato, facultades que pueden ser de origen legal, o bien de origen convencional. (C. J. D.)

DUFOUR, B.: «Des expositions comme oeuvres de l'esprit», *RIDA*, núm. 180, abril 1999, pp. 3-85.

El estudio se dirige a demostrar que la obra de los escenógrafos para la presentación de un espectáculo o de una obra de arte merece sin duda la protección del derecho de autor cuando reúne condiciones de originalidad. (C. J. D.)

FUCHS, A.: «Patentrecht und Humangenetik», *JZ*, 1999, pp. 597-605.

Derecho de patentes y genética humana.

La moderna biotecnología es por su potencial económico y científico una tecnología llave para el siglo XXI, pero obliga a reflexionar sobre muchos aspectos éticos y de seguridad. Especialmente la técnica genética está en el centro de algunas controversias, frecuentemente objeto de debates públicos de carácter emocional, que también se extiende a cuestiones relativas al derecho de patentes (v. gr. para los animales y plantas manipulados). Un tema esencial es el decidir si pueden ser otorgadas patentes de genes o de fragmentos de genes humanos. Este artículo trata de los presupuestos y fronteras de la patentación de la información genética de procedencia humana, con especial referencia a la Directiva de la UE sobre la protección jurídica del material biotecnológico de 1998. (M. P. G. R.)

GRANET, F.: «État civil et décès périnatal dans les États de la CIEC», *SJ*, 1999, núm. 13, pp. I-124, 613-616.

Trata sobre la naturaleza de los actos realizados por los oficiales del Registro Civil y el contenido de estos actos, tanto en el supuesto de un niño nacido vivo, pero sin vida en el momento de la declaración, como en el caso del niño nacido muerto. Resalta como las circunstancias de la muerte son aspectos que pertenecen a la vida privada. (R. A. R.)

HAGUET/VION: «Procédure abrégée: médicaments essentiellement similaires et protection des données», *GP*, 1999, núms. 167-168, pp. 18-21.

Estudio a propósito del artículo 4.8 aiii de la Directiva 65/65/CEE. Definición de la noción de medicamentos similares e interpretación. Procedimiento de autorización de la puesta en marcha de esta categoría de medicamentos esencialmente similares. (I. S. P.)

JACQUINOT, C.: «Révision de la loi sur la bioéthique», *GP*, 1999, núms. 167-168, pp. 33-34.

Prohibición del empleo de embriones humanos con fines experimentales por la Ley de 1994. Necesidad de una revisión de los textos prevista en 1999. (I. S. P.)

KOUMANTOS, G.: «Faut-il avoir peur du droit moral?», *RIDA*, núm. 180, abril 1999, pp. 87-125.

El autor, profesor emérito de la Universidad de Atenas, contrasta la protección del derecho moral en los países del *common law* y en la Europa continental,

subrayando de modo particular la poca protección que le otorgan las normas norteamericanas en comparación con las normas de otros países o las grandes Convenciones internacionales. Esto pone de manifiesto –a su juicio– *el miedo de Estados Unidos frente al derecho moral*. A partir del análisis detallado de la problemática del derecho moral y de los términos en que se plantea, el autor quiere demostrar que no está justificado ese miedo y, de este modo, reducir obstáculos para una futura armonización de los sistemas jurídicos. (C. J. D.)

MANERA, G.: «Osservazioni sulla ritenuta illegittimità del decreto che pone fine all'affido familiare dichiarando l'apertura della procedura di adottabilità senza alcuna motivazione espressa sull pregiudizio derivante al minore dalla protrazione dell'affido -nota a Cass. 23 settembre 1998 n. 9500», *GC*, 1999, núm. 2, pp. 1446-1460. (M. R. D. R.)

MASSIP, J.: «Les décrets du 16 septembre 1997 sur l'état civil», *GP*, 1999, núms. 77-78, pp. 2-7. (I. S. P.)

PARCIALE, R.: «Notifiche e riservatezza», *NLCC*, 1998, núms. 5-6, pp. 1087-1115.

Análisis de las garantías y protección de los datos personales, tras la disposición 22 octubre 1998, con especial hincapié sobre la adecuación o no de las medidas adoptadas en materia de notificación de actos procesales, civiles, administrativos y penales, y la intimidad de los datos personales, por la l. 30 diciembre 1996, n. 675, y las perspectivas de reforma legislativa. (M. R. D. R.)

QUOY, N.: «La responsabilité en matière de contrefaçon par reproduction», *RIDA*, núm. 181, julio 1999, pp. 3-95.

El estudio se centra en la acción de responsabilidad en el sistema jurídico francés, por violación del derecho de propiedad intelectual por la reproducción total o parcial de una obra ajena. En primer lugar, el autor extrae unos principios de general aplicación, para después ilustrarlos mediante su aplicación a distintos supuestos de responsabilidad, en relación con los distintos sujetos que pueden incurrir en la misma. (C. J. D.)

REVEILHAC DE MAULMONT, Al.: «Le droit des femmes à la transmission de leur nom patronymique», *GP*, 1999, núms. 77-78, pp. 16-17. (I. S. P.)

SEYFARTH, G.: «Der Einfluß des Verfassungsrechts auf zivilrechtliche Ehrschutzklagen», *NJW*, 1999, pp. 1287-1294.

La influencia del Derecho constitucional ante las acciones civiles de protección al honor. (M. P. G. R.)

SOLARI, R./BALLI, F.: «La tutela dell'immagine del personaggio noto: un'incognita a più variabili», *Dir. Aut.*, 1999, núm. 1, pp. 122-127

Nota a la sentencia del Tribunal de Bolonia de 27 de noviembre de 1997 acerca de si la participación en un programa televisivo puede valer como consentimiento implícito a la difusión de la propia imagen. (Alma R. G.)

STANZIONE, P.: «Personalità, capacità e situazioni giuridiche del minore», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 260-270.

Artículo que se ubica dentro de la protección de los derechos de los menores. (*Alma R. G.*)

VICENT LÓPEZ, C.: «Nuevos aspectos del derecho de exposición: análisis comparativo», *RIDA*, núm. 179, enero 1999, pp. 79-141.

La autora advierte la escasez de jurisprudencia y doctrina relativa al derecho de exposición pública, y estudia el reconocimiento de este derecho en el Convenio de Berna (en el que se encuentra ausente o difícilmente presente), así como en diversas legislaciones nacionales (distinguiendo entre las que no lo reconocen y las que sí lo hacen). Por último, se realiza un análisis de la normativa de aquellos sistemas en que está reconocido el derecho de exposición, con algunas sugerencias críticas. (*C. J. D.*)

WALRAVENS, N.: «La notion d'originalité et les oeuvres d'art contemporaines», *RIDA*, núm. 181, julio 1999, pp. 97-167.

La dificultad de definir la obra de arte -ante la carencia de una definición legal en Francia- ha llevado al autor a estudiar los criterios útiles para distinguirla, a fin de que el autor pueda reclamar sus derechos. A partir de la consideración de lo que actualmente es calificado como arte, se cuestiona una noción de originalidad que sea exclusivamente subjetiva. Como inadecuada se califica también la exigencia hoy en día de que la ejecución de la obra se practique personalmente por el autor. Propone una adaptación del Derecho a la evolución del arte contemporáneo. (*C. J. D.*)

ZACCO, F.: «Tutela dei minori cosa cambia in tema di adozione di minori stranieri», *NLCC*, 1999, núm. 1, pp. 84-102.

Breve análisis de la Ley 31 diciembre 1998, n. 476, que ratifica y ejecuta la Convención de La Haya, para la tutela de menores y cooperación en materia de adopción internacional, 29 maggio 1993, y la modificación de la l. 4 maggio 1983, n.184, en tema de adopción de menores extranjeros, sobre el derecho del adoptando de recibir información y conocer la identidad de los progenitores naturales. (*M. R. D. R.*)

ZATTI, P.: «Diritti del non-nato e immedesimazione del feto nella madre: quali ostacoli per un affidamento del nascituro», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 112-117.

Comentario a la sentencia del Tribunal de menores de Trieste de 26 de noviembre de 1997, sobre capacidad jurídica del concebido y no nacido y la aplicación al feto de las medidas previstas para la tutela de menores. (*Alma R. G.*)

PERSONA JURÍDICA

DI CIOMMO, F.: «Sulle fondazioni non riconosciute», *FI*, 1999, vol. 1, pp. 348-357.

Nota a la ordenanza del Tribunal de Nápoles de 26 de junio de 1998 sobre legitimación de las fundaciones no reconocidas. (*Alma R. G.*)

KIENIGER, E. M.^a: «Die Rechtsfähigkeit der Gesellschaft bürgerlichen Rechts, Entscheidungen der Dirección General de los Registros y del Notariado vom 31. März 1997, des Bundesgerichtshofs vom 15. Juli 1997 und des Oberlandesgerichts Düsseldorf vom 5. März 1997», *ZEuP*, 1999, pp. 355-375.

La RDGRN, de 31 de marzo de 1997, contiene una doctrina sobre la personalidad jurídica de la sociedad civil, que ha suscitado las críticas de la doctrina española por contradecir postulados básicos de nuestro sistema en torno a los criterios de atribución de la personalidad jurídica. La autora analiza la Resolución y la doctrina sobre la misma y la compara con la reflejada en las sentencias del *BGH* de 15 de julio de 1997 y de la *OLG Düsseldorf* de 5 de marzo de 1997. El interés de su estudio reside, de un lado, en la importancia de conocer el concepto de persona jurídica en los Estados de la UE. De otro, en los sorprendentes resultados a los que conduce la comparación entre ambos sistemas y su reflejo en la práctica de los Tribunales. (*I. G. P.*)

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

ALPA, G.: «Gli usi del termine “consumatore” nella giurisprudenza», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 4-11.

Diversos usos de la noción de consumidor en decisiones jurisprudenciales: consumidor como titular de intereses individualmente protegidos, como miembro de una asociación, como titular de intereses difusos, como titular de un interés que confluye en el interés público. (*Alma R. G.*)

BERNSTEIN, D. E.: «The Breast Implant Fiasco», *Cal. L. Rev.*, 1999, vol. 87, núm. 2, pp. 457-510.

Análisis de las reclamaciones de indemnización por daños causados por implantes mamarios de silicona. El artículo estudia distintas propuestas para adecuar el Derecho de daños a los nuevos conocimientos científicos sobre la base del estudio *Science on Trial: The Clash of Medical Evidence and the Law in the Breast Implant Case* de M. D. ANGELL (New York, W.W. Norton & Co., 1996). (*J. M. B. S.*)

BRACAGLIA, S.: «Cessione di edificio non destinato all'abitazione di edilizia agevolata - nota a Cass. 8 maggio 1998 n. 4664», *GC*, 1999, núm. 2, pp. 1549-1550. (*M. R. D. R.*)

BRODIE, D.: «A Fair Deal at Work», *Oxford J. Legal Stud.*, 1999, vol. 19, núm. 1, pp. 83-98.

Tradicionalmente, los daños resarcibles por despido improcedente han consistido únicamente en la pérdida de salario y otros beneficios derivados del contrato de trabajo. En la sentencia *Malik v. BCCI* [1998], la *House of Lords* reconoce el derecho del trabajador despedido a reclamar una indemnización por los daños derivados del estigma que el despido va a significar cuando pretenda volver al mercado laboral. Sobre la base de esta sentencia el autor propone extender también la indemnización a los daños causados a la propia estima del trabajador. (*J. M. B. S.*)

CAMILLERI, E.: «Dal preliminare ai preliminari: la frammentazione dell'istituto e la disciplina della trascrizione», *CI*, 1999, núm. 1, pp. 98-151.

Artículo dedicado a la inscripción del contrato preliminar. (*Alma R. G.*)

CANDIAN, A.: «Appunti dubbiosi sulla "ratio" del divieto di patto commissorio», *FI*, 1999, vol. 1, pp. 175-183.

Nota a Cass. de 29 de agosto de 1998, núm. 8624, sobre la aplicación de la prohibición del pacto comisorio al negocio por el cual un tercero transfiere, o promete transferir, al acreedor un bien propio como garantía del cumplimiento de la obligación. (*Alma R. G.*)

CARSANA, V.: «Proponibilità limitata, congiunta e subordinata delle azioni di garanzia per i vizi della cosa», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 319-330.

Comentario a Cass. 4 de abril de 1998, núm. 3500, respecto a la calificación del contrato, cuyo objeto es la cesión del derecho de uso deportivo de un jugador profesional y a la aplicación de la normativa reguladora de la responsabilidad por vicios en la cosa. (*Alma R. G.*)

CECCARINI, A.: «Verso una nuova disciplina in materia di assicurazione dei crediti all'esportazione per operazione garantite a medio e a lungo termine», *NLCC*, 1999, núm. 1, pp. 123-135.

Análisis de la Directiva 98/29/CE del Consejo, de 7 de mayo de 1998, relativa a la armonización de las principales disposiciones en materia de aseguración de créditos a la exportación, en operaciones comerciales garantizadas a medio y largo plazo, para facilitar la cooperación empresarial comunitaria y garantizar la competitividad del mercado internacional: ámbito de aplicación de la Directiva, principios comunes, política aseguradora según los países y legislación italiana al respecto. (*M. R. D. R.*)

CHABAS, F.: «La loi du 19 mai 1998 et le droit commun», *GP*, 1999, núms. 127-128, pp. 13-15.

El derecho común de origen y su interpretación a la luz de la directiva de 1985 sobre los productos. (*I. S. P.*)

CHABAS, F.: «La responsabilité du médecin et du biologiste envers l'enfant en matière de procréation médicalement assistée», *GP*, 1999, núms. 127-128, pp. 16-19.

Los perjuicios resultantes de una procreación asistida. La responsabilidad de los productores. (*I. S. P.*)

CICALA, C. P.: «Uso della lingua straniera nel testo contrattuale», *CI*, 1999, núm. 1, pp. 178-208.

Artículo dedicado a la libertad de elección de la expresión lingüística en la actividad contractual, como una exigencia actual coherente con el ordenamiento constitucional y comunitario. (*Alma R. G.*)

COLLART-DUTILLEUL/DERRUPPÉ: «Loyers civils et commerciaux», *RDI*, 1999, núm. 1, pp 156-163.

Breves notas sobre la jurisprudencia más reciente en materia de arrendamientos. (*I. S. P.*)

CONTE, G.: «L'accesso alla tutela inibitoria cautelare tra le ragioni dei consumatori e le esigenze di coerenza del "sistema"», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 255-272.

Comentario a las ordenanzas del Tribunal de Roma de 2 y 22 de agosto de 1997, sobre cláusulas abusivas en contratos estipulados con consumidores. (*Alma R. G.*)

COREA, U.: «Sulla nozione di "consumatore": il problema dei contratti stipulati a scopi professionale -nota a C. Giust. Ce 3 luglio 1997», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 13-21. (*M. R. D. R.*)

COSTANZA, M.: «Dubbi sull'essistenza di cose future -nota a Cass. 27 agosto 1998 n. 8517», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 99-100. (*M. R. D. R.*)

DE MARCO, P.: «La Suprema Corte ritorna sulla problematica del rapporto tra azione di adempimento e successiva domanda di risoluzione -osservazione a Cass. 26 febbraio 1998 n. 2072», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 240-242. (*M. R. D. R.*)

DE TILLA, M.: «Qual è l'incidenza del mutamento d'uso sull'indennità di avviamento -nota a Cass. 2 ottobre 1998 n. 9789», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 753-756. (*M. R. D. R.*)

DI CIOMMO, F.: «Danno "allo" scolaro e responsabilità "quasi oggettiva" della scuola», *FI*, 1999, vol. 5, pp. 1575-1582.

Nota a *Cass.* de 26 de junio de 1998, núm. 633, sobre la responsabilidad de los profesores por los daños ocasionados por el menor durante el horario escolar. (*Alma R. G.*)

DIURNI, A.: «Il contratto con obbligazioni del solo proponente: la tutela del oblatto», *RDC*, 1998, núm. 6, parte segunda, pp. 681-714.

Revisión del negocio unilateral y tutela del obligado, en relación a la cuestión de la aceptación y a los efectos del silencio. (*M. R. D. R.*)

DOLAN, J. F./VEGTER, J. B.: «A voluntary filing system for secured financing transactions in the European Union», *ERPL*, 1998, pp. 195-224.

Los autores preconizan la adopción de un régimen de garantía mobiliaria que reposa sobre la sumisión voluntaria de los deudores a un sistema de declaración. En tal sistema, los deudores que quieran garantizar un préstamo con sus bienes muebles, pueden comunicar su sometimiento a un sistema armonizado que facilite la financiación transfronteriza. Los autores destacan que las diferencias entre los países de la UE, en lo que al derecho de propiedad se refiere, no permiten adoptar un régimen para los bienes muebles que pueda integrarse en todos los Estados miembros. Por lo que, como alternativa, proponen un sistema voluntario que encontraría su apoyo en la legisla-

ción de la Unión Europea, y que se aplicaría sólo si los prestatarios voluntariamente se someten al mismo. (*I. G. P.*)

ESPAGNON, M.: «Le paiement d'une somme d'argent sur Internet: évolution ou révolution du droit des moyens de paiement?», *SJ*, 1999, núms. 16-17, pp. I-131, 787-794.

Estudio sobre los modos de pago en Internet. Las características comunes modos y tipos de pago. En un marco jurídico no reglamentado existen, no obstante, reglas jurídicas que le son aplicables: las reglas contractuales. (*R. A. R.*)

FAVRE ROCHEX, A.: «Prestations indemnitaires? forfaitaires? ou les subtilités de l'assurance de personnes», *GP*, 1999, núms. 169-170, p. 2.

Diferenciación del régimen clásico de accidentes corporales y el nuevo en las indemnizaciones, según la sentencia de 15 de diciembre de 1998. (*I. S. P.*)

FAVRE ROCHEX, A.: «Le conducteur inconnu et les assureurs», *GP*, 1999, núms. 169-170, p. 3.

Comentario a diversas resoluciones jurisprudenciales, sobre supuestos en que el conductor que provoca el accidente no puede ser conocido. (*I. S. P.*)

FISCHER, K.: «Die Einwirkung des europäischen auf das nationale Umweltrecht», *JuS*, 1999, pp. 320-329.

La influencia del Derecho medioambiental europeo en el nacional. (*M. P. G. R.*)

FRANZONI, M.: «Buona fede ed equità tra le fonti di integrazione del contratto», *CI*, 1999, núm. 1, pp. 83-97.

Artículo dedicado a la función de la equidad y de la buena fe en la integración del contrato. (*Alma R. G.*)

FRENGUELLI, M.: «Dell'azione inibitoria collettiva cautelare di cui all'art. 1469-sexies c.c. -nota a Trib. Roma 18 giugno 1998 (ord) e 28 maggio 1998 (ord.)», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 269-277. (*M. R. D. R.*)

GALLO, P.: «Changed conditions and problems of price adjustment. An historical and comparative analysis», *ERLP*, 1998, pp. 285-301.

Alteración de circunstancias y problemas de ajuste del precio. Un análisis histórico y comparativo. El autor examina el problema de la alteración sobrevenida de circunstancias y su reflejo sobre el precio desde el punto de visto histórico y comparativo. (*I. G. P.*)

GIDDENS, A.: «Risk and Responsibility», *Mod. L. Rev.*, 1999, vol. 62, núm. 1, pp. 1-10.

El autor, director de la *London School of Economics and Political Science*, señala las dificultades a las que se enfrenta el actual Estado del bienestar a la hora de gestionar los riesgos derivados de la evolución tecnológica y científica. (*A. R. G.*)

GIEMULLA, E./SCHMID, R.: «Die Einbeziehung Allgemeiner Beförderungsbedingungen in Luftbeförderungsverträge im Rahmen von Passagierflügen», *NJW*, 1999, pp. 1057-1063.

La inclusión de las condiciones generales de transporte en los contratos de transporte aéreo en el ámbito del transporte aéreo de pasajeros. (*M. P. G. R.*)

GOTTWALD, P.: «Le insolvenze trans-frontaliere: tendenze e soluzioni europee e mondiali», *RTDPC*, 1999, núm. 1, pp. 149-170.

Estudio de Derecho comparado sobre la situación de insolvencia, con especial referencia al Derecho internacional, en temas sustantivos y procesales, como reserva de propiedad, garantías, compensación, negocios fraudulentos, transacciones, reconocimiento de procedimientos extranjeros, etcétera. (*M. R. D. R.*)

GOUESSE, E.: «Consentement, aléa thérapeutique et responsabilité médicale», *GP*, 1999, núms. 167-168, pp. 54-59.

Necesidad de información exhaustiva a cargo de los prácticos; carga de la prueba de la realización de esa obligación y contenido. Modo de paliar la imposibilidad aparente de indemnizar el riesgo terapéutico por vía judicial. (*I. S. P.*)

GRANTHAM, R./RICKET, C.: «Directors' 'Tortious' Liability: Contract, Tort or Company Law?», *Mod. L. Rev.*, 1999, vol. 62, núm. 1, pp. 133-139.

El artículo trata de la responsabilidad de los administradores de una sociedad por daños causados a terceros al actuar en nombre de aquélla. En concreto se estudia el fundamento de dicha responsabilidad frente al tercero. Hasta hace poco se entendía que la responsabilidad derivaba de un especial deber de cuidado asumido por el administrador. No obstante, la *House of Lords* ha afirmado que el verdadero fundamento es una promesa voluntariamente realizada por aquél, de carácter cuasicontractual. (*A. R. G.*)

GRIGOLEIT, H.: «Neuere Tendenzen zur schadensrechtlichen Vertragsaufhebung», *NJW*, 1999, pp. 900-904.

Nuevas tendencias sobre los daños por ineficacia contractual.

El derecho de información precontractual, así como la responsabilidad por inducción a error y la omisión de información, juega un papel central en la práctica del Derecho contractual. Realmente en este campo las reglas judiciales han sido acuñadas a través de un buen número de diferencias dogmáticas y cuestiones debatidas. En su decisión de 26 de septiembre de 1997, el BGH ha replanteado cuestiones sobre la responsabilidad por informaciones precontractuales, sobre todo por los daños por la ineficacia de un contrato a causa de un error provocado. Este artículo se muestra crítico con la sentencia. (*M. P. G. R.*)

GRIGOLI, M.: «Ancora in merito all'acquisto della nave in costruzione -nota a Cass. 29 aprile 1998 n. 4350», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 874-876. (*M. R. D. R.*)

GROSLIÈRE/SAINT-ALARY-HOUIN: «Promotion immobilière. Vente d'immeuble», *RDI*, 1999, núm. 1, pp. 109-118.

Decisiones jurisprudenciales más recientes sobre problemas jurídicos de las sociedades de venta inmobiliaria y los contratos de llave en mano. (*I. S. P.*)

GUARRACINO, F.: «Norme uniformi sul credito documentario e limiti dell'interpretazione formalistica», *RDC*, 1999, núm. 1, parte segunda, pp. 93-109.

Comentario a la sentencia n. 7388, *Cass. Civ. Sez. I*, 8 agosto 1997, acerca del problema de la naturaleza jurídica de las normas uniformes sobre el crédito documentado y aplicación de las reglas de hermenéutica contractual. Cláusulas de buena fe y literalidad del título de crédito. (*M. R. D. R.*)

HASSELBACH, K.: «Anwendbarkeit des Verbrauchercredit- und des Haustürgeschäftewiderrufgesetzes auf Bürgschaften», *JuS*, 1999, pp. 329-333.

Aplicación de la Ley del crédito al consumo y de la Ley de negocios celebrados fuera de establecimiento mercantil a la fianza. Comentario a las Sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 17 de marzo de 1998 y del Tribunal Supremo alemán de 21 de abril de 1998. (*M. P. G. R.*)

HEDLEY, S.: «Restitution—Mistake of Law—Reform in Haste, Repent at Leisure», *Cambridge L. J.*, 1999, vol. 58, pp. 21-25.

Nota sobre una innovadora sentencia en materia de cobro de lo indebido. La *House of Lords* británica ha entendido que un banco puede pedir la restitución de sumas pagadas por error de Derecho. Hedley critica la sentencia porque supone una reforma apresurada del Derecho anterior, invade tareas propias del legislador e ignora las exigencias de certeza del tráfico jurídico. (*A. R. G.*)

HEUGAS-DARRASPEN: «Le volet logement dans la loi núm. 98-657 du 29 juillet 1998 d'orientation relative à la lutte contre les exclusions (accès au logement et maintien dans le logement)», *RDI*, 1999, núm. 1, pp. 1-42.

Estudio de la ley citada. El autor comienza con una breve exposición sobre su elaboración por los legisladores, para seguir analizando las diversas partes de que se compone la ley: inicio del derecho de arrendamiento, ayudas sociales, etc. (*I. S. P.*)

HOCQUET-BERG: «Les médecins sont tenus d'une obligation de sécurité-résultat», *GP*, 1999, núms. 127-128, pp. 20-25.

El recurso al concepto de obligación de seguridad y al concepto de obligación de resultado. (*I. S. P.*)

HOHMANN, H. K.: «Haftung der Softwarehersteller für das Jahr 2000 Problem», *NJW*, 1999, pp. 521-526.

Responsabilidad del fabricante de *software* a causa del efecto 2000. (*M. P. G. R.*)

JANSEN, C. J. H./VAN DER LELY, A. J.: «Haftung für Auskünfte; ein Vergleich zwischen englischem, deutschem und niederländischem Recht», *ZEuP*, 1999, pp. 229-245.

La responsabilidad por información: un estudio comparativo del Derecho alemán, inglés y holandés. El estudio trata de la información financiera pro-

porcionada a través de consultas, consejos, informes económicos, etc., proporcionada por profesionales en la materia, como pueda ser un banco que facilita información sobre la situación financiera de un empresario. Desde sus orígenes en Derecho romano (*Mandatum tua gratia*), hasta las soluciones actuales en Derecho alemán (en el ámbito de la responsabilidad contractual), Derecho inglés, que encuadra el supuesto como un supuesto de *tort of negligence*, y en el nuevo Código civil holandés. (I. G. P.)

JANSSENS, M.: «Nervous shock liability: A comparative study of the law governing the principles of nervous shock in England, the Netherlands, Germany and France», *ERPL*, 1998, pp. 77-104.

Los daños derivados de *shock*, entendido como una variedad de daños psíquicos, se contemplan en el ámbito de la responsabilidad aquiliana. El autor considera que establecer la responsabilidad de quien por negligencia ha causado este tipo de daños es una difícil tarea. Para dar lugar a la reparación, la demanda debe cumplir numerosos requisitos, que adolecen de falta de precisión y claridad. En este artículo se comparan los sistemas jurídicos de cuatro países europeos al respecto: Inglaterra, Países Bajos, Alemania y Francia. (I. G. P.)

KANG, M. S.: «Don't Tell Juries About Statutory Damage Caps: The Merits of Nondisclosure», *U. Chi. L. Rev.*, 1999, vol. 66, núm. 2, pp. 469-493.

El legislador norteamericano tiende a establecer límites legales a la indemnización de daños no patrimoniales, daños resultantes de negligencia médica o daños por lesiones corporales, entre otros. El autor se muestra partidario de que los jueces no informen a los miembros del jurado sobre la existencia de los límites (*nondisclosure issue*), con el fin de conseguir una adecuada valoración de los daños. (J. M. B. S.)

KARILA, J. P.: «Les équipements participant à un procès industriel et/ou a fonction strictement professionnelle, en relèvent pas du champ d'application des articles 1792 et suivants du code civil», *GP*, 1999, núms. 139-140, pp. 2-7.

En una primera parte estudia la posición de la doctrina y la de la jurisprudencia a la vista del problema. Pasa posteriormente al estudio del contexto fáctico en relación con el *Comité Périnet-Marquet* y sus seguimientos, por último trata la aportación de la sentencia *Smabtp/Sa Atelier Danno* y otros de 22 de julio de 1998. (I. S. P.)

KARNER, E.: «Rechtsvergleichende Überlegungen zur österreichischen Neuregelung des Ausgleichs ideeller Schäden bei geschlechtlichem Missbrauch», *ZEuP*, 1999, pp. 318-332.

El 31 de diciembre de 1996 entró en vigor la nueva redacción del parágrafo 1328 del Código civil austriaco (*ABGB*) relativo a la indemnización de daños «ideales», en supuestos de *geschlechtlichem Missbrauch* (acoso o abuso sexual). En el estudio se examina el estado de la cuestión sobre la indemnizabilidad de los daños morales antes y después de la reforma, comparando la regulación introducida con la doctrina sobre el tema en el Derecho alemán. (I. G. P.)

KATZ, A. W.: «An Economic Analysis of the Guaranty Contract», *U. Chi. L. Rev.*, 1999, vol. 66, núm. 1, pp. 47-116.

Estudio del contrato de fianza en el Derecho norteamericano. El artículo explica, desde la perspectiva del Análisis Económico del Derecho, por qué el acreedor prefiere esta modalidad a la de un préstamo con garantía, o la razón por la cual el garante no opta por realizar directamente un préstamo al deudor. (*J. M. B. S.*)

KRAMER, E. A.: «Die Gültigkeit der Verträge nach den UNIDROIT Principles of International Commercial Contracts», *ZEuP*, 1999, pp. 209-228.

El autor analiza los Principios UNIDROIT relativos a la validez del contrato. Destaca que en dichos Principios no se contemplan todas las posibles causas que puedan afectar a la validez del contrato, ocupándose en particular de la disciplina de los vicios de la voluntad y de los supuestos de *gross disparity*. (*I. G. P.*)

KULLMANN, H. J.: «Die Rechtsprechung des BGH zum Produkthaftpflichtrecht in den Jahren 1997/1998», *NJW*, 1999, pp. 96-102.

Jurisprudencia del *BGH* sobre la responsabilidad por los productos en los años 1997-1998. (*M. P. G. R.*)

LACHAUD/AVELINE: «La responsabilité médicale pour défaut d'information: de l'évolution de la jurisprudence à une nécessaire réforme législative», *GP*, 1999, núms. 167-168, pp. 4-8.

Endurecimiento jurisprudencial de la obligación médica de informar en varios aspectos: prueba de la ejecución de la obligación; aumento del contenido y daño. Necesidad de una reforma legislativa ante la situación actual. (*I. S. P.*)

LALAUT, C.: «Le contrat et la convention européenne de droits de l'homme», *GP*, 1999, núms. 127-128, pp. 2-12.

La formación del contrato y la aplicación de la Convención Europea de derechos del hombre. Su aplicación a la ejecución del contrato. (*I. S. P.*)

LAMBO, L.: «Informazioni inesatte e responsabilità civile della banca», *FI*, 1999, vol. 2, pp. 661-669.

Nota a *Cass.* de 9 de junio de 1998, núm. 5659, sobre la responsabilidad civil de los bancos por informaciones falsas o inexactas. (*Alma R. G.*)

LANOTTE, A.: «Criteri di liquidazione del danno biologico. Il "revirement" dei giudici genovesi: dalla "livella" alle "barèmes" milanesi», *FI*, 1999, vol. 2, pp. 685-690.

Nota a la Sentencia del Tribunal de Génova de 28 de septiembre de 1998, acerca del examen doctrinal y jurisprudencial del origen del daño biológico, en especial, la evolución en cuanto a los criterios de liquidación. (*Alma R. G.*)

LAUDE, A.: «La responsabilité des produits de santé», *RDS*, 1999, núm. 18, pp. chr. 189-194.

Estudio de la Ley de 19 de mayo de 1998, sobre responsabilidad de los productos defectuosos, en la que se introduce en el Derecho francés la directiva comunitaria de 25 de julio de 1985. El autor se centra en la responsabilidad por medicamentos favoreciendo a la víctima y luego analiza las causas de exoneración de responsabilidad y sus limitaciones. (R. A. R.)

LAZARO, F.: «Limiti di forma e c.d. derogabilità nelle tipologie locative abitative», *GC*, 1999, núm. 3, pp. II, 111-121.

Breve revisión del régimen jurídico aplicable a la tipología de los arrendamientos urbanos para uso de vivienda, en relación con los límites del requisito de forma contractual y sus efectos. Referencia al «arrendamiento de hecho» o sin forma escrita. (M. R. D. R.)

LEBEAU, M.: «Responsabilité et contamination post-transfusionnelles», *GP*, núms. 167-168, pp. 35-39.

Evolución de la jurisprudencia en lo relativo a esta responsabilidad. Obligación de cada uno de los intervinientes: centros de transfusión, clínicas médicas; causas de exoneración e indemnizaciones legales. Calificación penal de la contaminación del SIDA. (I. S. P.)

LEHRBERG, B.: «Renegotiation clauses, the doctrine of assumptions and unfair contract terms», *ERPL*, 1998, pp. 265-284.

Cláusulas de «renegociación», la doctrina de la presuposición y cláusulas contractuales abusivas. El autor analiza el estado de la cuestión en el Derecho sueco. Dedicar particular atención a las cláusulas contractuales que expresamente prevén el posible cambio de circunstancias y la onerosidad sobrevenida para una de las partes. Examina igualmente su regulación en los «Principios de la Comisión Lando» y en los Principios de UNIDROIT. (I. G. P.)

LIGUORI, F.: «Il diritto uniforme della vendita internazionale: prassi e tendenze applicative della Convenzione di Vienna del 1980», *RDC*, 1999, núm. 1, parte primera, pp. 143-177.

Análisis de la expansión del ámbito de aplicación de la Convención de Viena de 1980, sobre contratos de venta internacional de bienes muebles: contratos similares, formación, validez, contenido, transmisión de la propiedad, responsabilidad, autonomía de las partes, vicios, jurisdicción competente, etcétera. (M. R. D. R.)

LO CASCIO, G.: «Cessione delle azioni revocatorie nel concordato fallimentare conassunzione -nota a Cass. 9 ottobre 1998 n. 10013», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 736-740. (M. R. D. R.)

LO IUDICE, F.: «In tema di compensatio lucri cum damnato: una conferma dalla giurisprudenza di legittimità -nota a Cass. 15 aprile 1998 n. 3807», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 226-230. (M. R. D. R.)

LOMBARDI, R.: «Risarcimento del danno da occupazione illegittima per "pubblico interesse": disparità di trattamento e dubbi di incostituzionalità -osservazione

a Trib. Benevento 6 maggio 1998», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 278-280. (M. R. D. R.)

LOSCH, B./RADAU, W.: «Die Kind als Schaden-Diskussion», *NJW*, 1999, pp. 821-827.

La discusión del «niño como daño».

Contribución a un problema de implicaciones jurídicas y morales en el que ha tomado cartas el Tribunal Constitucional alemán. (M. P. G. R.)

MAGRI, A.: «Natura ed effetti delle scissioni societarie: profili civilistici», *RTDPC*, 1999, núm. 1, pp. 11-50.

Estudio de la escisión social con especial reflexión sobre su naturaleza jurídica (modificación del acto constitutivo u organización productiva), efectos (según sea la escisión total o parcial) y diferencias con la fusión, en relación al traspaso de bienes. (M. R. D. R.)

MALINVAUD, Ph.: «La loi du 19 mai 1998 relative à la responsabilité du fait des produits défectueux et le droit de la construction», *RDS*, 1999, núm. 9, pp. chr. 85-92.

Campo de aplicación de la nueva ley en materia de construcción. Se distingue, respecto al constructor, entre el fabricante de los bienes muebles, el distribuidor y el incorporador de esos bienes. Respecto a los productos se diferencian los productos de construcción y los defectuosos; y, en relación a los daños se varían los daños a personas y daños en un bien distinto al producido. (R. A. R.)

MALINVAUD, Ph.: «La loi du 19 mai 1998 relative à la responsabilité du fait des produits défectueux et le droit de la construction», *RDS*, 1999, núm. 10, pp. chr. 93-97.

El régimen jurídico incorporado por la nueva ley ¿supone una nueva responsabilidad para los constructores? El autor se centra en la naturaleza de la acción, prueba y causas de exoneración y limitación. Instauración de una responsabilidad por culpa. Consecuencias sobre la situación de todos los que participan en el acto de la construcción. (R. A. R.)

MALINVAUD/BOUBLI: «Architectes, entrepreneurs et techniciens», *RDI*, 1999, núm. 1, pp. 100-109.

Análisis de las últimas decisiones jurisprudenciales sobre la organización de estas profesiones, problemas sobre los contratos de obra y responsabilidad civil de los profesionales técnicos. (I. S. P.)

MELIN, Ph.: «La commission d'indemnisation des victimes d'infractions et l'appel. Perspectives de réforme», *SJ*, 1999, núm. 14, pp. I-127, 665-668.

Aboga por una clarificación de los textos relativos a las apelaciones de las decisiones del CIVI. (R. A. R.)

MOINE DUPUIS, G.: «Le droit de visite du parent incarcéré», *RDS*, 1999, núm. 23, pp. chr. 251-254.

Consideración del derecho de visita del padre como un derecho incluido en el artículo 288 CC. Apreciación delicada del interés del menor: fuentes del razonamiento y elementos del razonamiento de hecho. (R. A. R.)

MOULY, J.: «L'étendue de la responsabilité d'un moniteur de parapente. Vers l'obligation de résultat des organisateurs d'activités sportives?», *GP*, 1999, núms. 113-114, pp. 5-11.

Comentario a la Sentencia de la Corte de casación civil de 21 de octubre de 1997, en la que por primera vez se obliga a un organizador de actividades deportivas a garantizar el resultado en una obligación. (I. S. P.)

NAJJAR, I.: «La donation en possession (à propos d'un arrêt de la 1.^{er} chambre civile de la Cour de cassation du 14 janvier 1997)», *RDS*, 1999, núm. 14, pp. chr. 155-156.

Comentario a la Sentencia de la Corte de casación francesa de 14 de enero de 1997, sobre la donación de la posesión de un inmueble. (R. A. R.)

NAPOLEONI, V.: «Amministrazione straordinaria delle grandi impresa in stato di insolvenza: I chiaroscuri della riforma», *NLCC*, 1999, núm. 1, pp. 103-122.

Reflexión sobre la l. 30 luglio 1998, n. 274, en materia de actividad productiva y administrativa extraordinaria de las grandes empresas en crisis: naturaleza y fines del procedimiento concursal y la quiebra. (M. R. D. R.)

NEUMER, J.: «Der Schutz und die Haftung Dritter nach vertraglichen Grundsätzen», *JZ*, 1999, pp. 126-136.

La protección y la responsabilidad de los terceros con fundamentos contractuales.

La protección contractual a los terceros se ha extendido en la jurisprudencia y en el discurso científico de manera parcialmente peligrosa. Este artículo trata de reaccionar contra este desarrollo. Se analizan de cerca los fundamentos de la legitimación del contrato con efectos de protección frente a terceros, la liquidación de daños a terceros y la culpa *in contrahendo*, y bajo estas bases se delimitan los distintos institutos jurídicos. (M. P. G. R.)

NUSS, P.: «Le consommateur et la marque à la veille de l'an 2000», *GP*, 1999, núms. 143-147, pp. 3-6.

La evolución de los consumidores en relación a las marcas y perspectivas del año 2000. (R. A. R.)

O'SULLIVAN, J.: «Remoteness of Damage and Negligence: A Rotten Structure Collapses», *Cambridge L.J.*, 1999, vol. 58, pp. 12-15.

Crítica de una sentencia de la *Court of Appeal* británica en materia de responsabilidad civil. Un niño quedó parapléjico tras ser aplastado por una barca de madera podrida, que intentaba reparar para jugar y que se encontraba en un terreno del Ayuntamiento. El tribunal absuelve a éste de la demanda, al considerar que el daño no era razonablemente previsible. Sobre este caso puede verse también la nota publicada en *The Sun-*

day Times de 23 de junio de 1999, en: <<http://www.sunday-times.co.uk/news/pages/tim/98/06/23/timlawcoa01002.html?1266094>>. (A. R. G.)

PALMIERI, A.: «Alla ricerca degli equilibri perduti: giudici nei meandri della disciplina delle clausole vessatorie nei contratti dei consumatori», *FI*, 1999, vol. 1, pp. 384-386.

Nota a *Pret.* de Bolonia de 6 de agosto de 1998 sobre cláusulas limitativas del derecho de desistimiento del consumidor. (*Alma R. G.*)

PALMIGIANO, A.: «Prime iniziative giudiziarie delle Associazioni dei consumatori», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 79-89.

Examen de diversas iniciativas judiciales por parte de asociaciones italianas de consumidores: requisito de la representatividad de tales asociaciones en las acciones inhibitorias, discusión sobre el carácter abusivo de determinadas cláusulas (en quinielas, en materia de transporte marítimo...). (*Alma R. G.*)

PAOLICELLI, M. L.: «Disciplina delle locazioni di immobili urbani adibiti ad uso abitativo», *NLCC*, 1998, núms. 5-6, pp. 1047-1071.

Reflexión sobre la disciplina sustancial y ámbito de aplicación del texto aprobado por el Parlamento, como l. n. 431, de 9 *dicembre* 1998, que flexibiliza el principio de autonomía privada en la celebración de contratos arrendaticios urbanos para uso de vivienda, tratando de buscar un equilibrio de posiciones entre arrendador y arrendatario. (*M. R. D. R.*)

PAPANIKOLAOU, P.: «Rebus sic stantibus und Vertragskorrektur auf Grund veränderter Umstände im griechischen Recht», *ERLP*, 1998, pp. 303-317.

La cláusula *rebus sic stantibus* y la revisión del contenido contractual por alteración de circunstancias en el Derecho griego. (*I. G. P.*)

PARLODESI, R.: «Acquisto di bene soggetto ad immissioni: una chiosa», *FI*, 1999, vol. 1, pp. 194-197.

Comentario a *Cass.* de 22 de agosto de 1998, núm. 8338, sobre la acción de garantía por vicios ocultos de que dispone el comprador de un inmueble, ante los ruidos que derivan del piso vecino. (*Alma R. G.*)

PENNEAU, J.: «Les patients face au droit de la responsabilité médicale», *GP*, 1999, núms. 51-52, pp. 8-11. (*R. A. R.*)

PINTO MONTEIRO, A./GOMES, J.: «Rebus sic stantibus- Hardship clauses en Portuguese Law», *ERPL*, 1998, pp. 319-332.

Los autores analizan las cuestiones que suscita la alteración sobrevenida de las circunstancias, así como las denominadas *Hardship clauses*; es decir, aquellas cláusulas que contemplan la posible onerosidad sobrevenida para una de las partes, a consecuencia de aquella alteración, y el deber de la otra de renegociar el contenido contractual. (*I. G. P.*)

RICCIO, A.: «La clausola generale di buona fede é, dunque, un limite generale all'autonomia contrattuale», *CI*, 1999, núm. 1, pp. 21-29.

Nulidad de la cláusula que establece la inversión del riesgo en el contrato de *leasing*, en cuanto supone una violación del principio de la buena fe por una de las partes contratantes. (*Alma R. G.*)

RIVET, B.: «Le yoyo du cautionnement», *GP*, 1999, núms. 79-80, pp. 2-4.

El problema de la fianza como garantía para el acreedor. La forma, el término y la obligación de información. (*I. S. P.*)

ROBLES, M.: «Aspetti sostanziali e processuali della c.d. forma *ad transcriptio-nem* (a proposito di un perdurante contrasto giurisprudenziale)», *CI*, 1999, núm. 1, pp. 152-178.

Varias cuestiones relativas a la forma en los negocios (libertad de forma y principio consensual, publicidad y proceso). (*Alma R. G.*)

ROLFS, Ch.: «Neues zur Deliktshaftung Minderjähriger», *JZ*, 1999, pp. 233-242.

Novedades sobre la responsabilidad delictual de los menores de edad. (*M. P. G. R.*)

ROLLI, R.: «Impossibilità sopravvenuta della prestazione ed embargo irakeno», *NGCC*, 1999, vol. 2, pp. 205-215.

Comentario a la Sentencia del Tribunal *Udine* de 13 de julio de 1998 respecto a los efectos suspensivos o extintivos de las obligaciones contractuales posteriores a la adopción del embargo en Irak. (*Alma R. G.*)

ROPPO, V.: «Tutela costituzionale del credito e procedure concorsuali», *RTDPC*, 1999, núm. 1, pp. 1-10.

Tutela constitucional y procesal del crédito y procedimiento concursal, tanto desde un punto de vista subjetivo, derecho de crédito personal, como objetivo, en relación a la función en el sistema económico, en base a diferentes sentencias de la Corte constitucional. (*M. R. D. R.*)

ROSETTI, R.: «Sulla prova del fatto negativo -osservazione a Cass. 1 febbraio 1998 n. 1557», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 251-252. (*M. R. D. R.*)

SAINT-JOURS, Y.: «De la garantie des victimes d'accidents corporels par les générateurs de risques», *RDS*, 1999, núm. 20, pp. chr. 211-214.

El autor analiza la institución del riesgo por la culpa como fundamento de la garantía de las víctimas. Posteriormente se enfrenta a la doble dimensión de la garantía: indemnización automática de los perjuicios y la prevención de los riesgos específicos. (*R. A. R.*)

SALAFIA, V.: «Considerazioni in tema di responsabilità degli amministratori verso la società e verso i creditori sociali -nota a Cass. 22 ottobre 1998 n. 10488», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 79-83. (M. R. D. R.)

SALAMONE, L.: «La c. d. proprietà del mandatario», *RDC*, 1999, núm. 1, parte primera, pp. 77-126.

Estudio de Derecho comparado, especialmente Derecho francés y alemán, sobre la práctica y régimen jurídico del mandato: conflictos entre las partes y entre terceros adquirentes o acreedores, inejecución parcial del contrato, en casos de inejecución parcial del mandatario.

«Propiedad del mandatario» y eficacia traslativa del acto de remisión al mandante de lo recibido en ejecución del mandato. (M. R. D. R.)

SAMMARCO, P.: «Il contratto di edizione musicale come tipo contrattuale a sè -nota a Cass. 23 giugno 1998 n. 6239», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 174-177. (M. R. D. R.)

SANDULLI, G.: «Sull'obbligo di informazione del medico circa le malformazioni del feto e sulla domanda risarcitoria proposta dal padre -osservazione a Cass. 1 dicembre 1998 n. 12195», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 680-683. (M. R. D. R.)

SANTAGADA, F.: «Sull'efficacia della sentenza penale nel giudizio civile diverso da quello per le restituzioni ed il risarcimento del danno -nota a Cass. 22 gennaio 1998 n. 570», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 257-264. (M. R. D. R.)

SARGOS, P.: «L'information sur les médicaments. Vers un bouleversement majeur de l'appréciation des responsabilités», *SJ*, 1999, núm. 24, pp. I-144, 1121-1126.

Nos habla sobre las exigencias legales en materia de etiquetaje y de información de los medicamentos. De las insuficiencias en la información contenida en su etiquetado y en el prospecto. (R. A. R.)

SAVATIER, E.: «Le principe indemnitaire à l'épreuve des jurisprudences civile et administrative. À propos de l'indemnisation des victimes de transfusions sanguines», *SJ*, 1999, núm. 13, pp. I-125, 617-623.

La reparación de los perjuicios transfusionales por el FITH: el procedimiento indemnizador y las características de la reparación. La obtención de un complemento de indemnización ante las jurisdicciones de Derecho común. Tanto la doctrina como la jurisprudencia se encuentran divididas en este aspecto. (R. A. R.)

SAVAUX, E.: «La fin de la responsabilité contractuelle», *RTDC*, 1999, núm. 1, pp. 1-26.

Estudio de la evolución de la doctrina y jurisprudencia francesas en materia de responsabilidad contractual. El desorden del derecho de obligaciones como punto de partida de esa destrucción. Necesidad de una nueva organización. El concepto y contenido de los daños e intereses. (I. S. P.)

SCHEFOLD, D.: «Der Einfluss von EG-Währungsrecht auf nationale Zivilrechte», *ZEuP*, 1999, pp. 271-293.

El autor realiza un breve análisis de la trascendencia que la normativa monetaria europea, en lo que al euro se refiere, tiene para el Derecho civil, tanto sus repercusiones inmediatas como las mediatas. (*I. G. P.*)

SCHMIDT-RÄNTSCH, J.: «Gedanken zur Umsetzung der kommenden Kaufrechtsrichtlinie», *ZEuP*, 1999, pp. 294-302

El 23 de agosto de 1996, la Comisión de la UE aprobó la Propuesta de Directiva sobre venta y garantía de bienes de consumo. La posición común se ha alcanzado el 22 de septiembre de 1998. El autor analiza los aspectos fundamentales de la Propuesta, que no pretende una armonización de todo el Derecho de la compraventa. Además, se realiza una propuesta de transposición de la futura Directiva en el Derecho interno alemán. (*I. G. P.*)

SCODITTI, E.: «Acquisto di bene soggetto ad immissioni. Tutela reale o negoziale?», *FI*, 1999, vol. 1, pp. 189-194.

Comentario a *Cass.* de 22 de agosto de 1998, núm. 8338, sobre relaciones de vecindad y tutela del medio ambiente. (*Alma R. G.*)

SEBASTIO, F.: «Libera concorrenza, pubblicità e concorrenza sleale, decettività del marchio -nota a *Cass.* 4 novembre 1998 n. 11047», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 706-712. (*M. R. D. R.*)

SEBASTIO, F.: «Marchio, pubblicità e concorrenza -nota a *Cass.* 11 agosto 1998 n. 7861», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 779-789. (*M. R. D. R.*)

SILINGARDI, G.: «Regolamento CE n. 2027/97 e nuovo regime di responsabilità del vettore aereo di persone», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 26-35.

Origen, caracteres y objetivos del nuevo reglamento sobre la responsabilidad civil del transporte aéreo de personas. (*Alma R. G.*)

SINGER, R.: «Der Kalkulationsirrtum -ein Fall für Treu und Glauben?», *JZ*, 1999, pp. 342-349.

El error de cálculo: ¿un caso de aplicación del principio de buena fe? (*M. P. G. R.*)

SMITH, L. J.: «Neuere Entwicklungen in der Haftung der Persönlichkeitsrechtsverletzungen nach deutschem und englischem Recht -"Publish and be damned"-», *ZEuP*, 1999, pp. 303-317.

La autora realiza un breve estudio comparativo de Derecho alemán y Derecho inglés sobre la protección de la intimidad y de la imagen de personas con proyección pública. Se analizan los presupuestos de la responsabilidad de terceros por la lesión del «derecho general de la personalidad» y las consecuencias de la misma en ambos sistemas. (*I. G. P.*)

SMITH, S. A.: «Concurrent liability in Contract and Unjust Enrichment: the Fundamental Breach Requirement», *L. Q. R.*, 1999, vol. 115, pp. 245-264.

El artículo estudia la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injustificado en los casos de incumplimiento contractual en que, sin causar daños a la otra parte, el incumplidor obtiene alguna ventaja, utilidad o provecho. (*J. M. B. S.*)

STÖHR, K.: «Schadensersatzansprüche wegen verspäteter Umsetzung der EG-Pauschalreiserichtlinie», *NJW*, 1999, pp. 1063-1067.

Acción de daños a causa de la transposición tardía de la directiva de viajes combinados. (*M. P. G. R.*)

STORP, R.: «La gestion de la GmbH (SARL) en droit allemand et la responsabilité des gérants», *GP*, 1999, núms. 53-55, pp. 2-9. (*R. A. R.*)

SYMPOSIUM: «Intellectual Property and Contract Law for the Information Age: The Impact of Article 2B of the Uniform Commercial Code on the Future of Information and Commerce», *Cal. L. Rev.*, 1999, vol. 87, núm. 1, pp. 1-304.

Número monográfico de la *California Law Review* sobre el simposium organizado por el *Berkeley Center for Law & Technology* (días 23 a 25 de abril de 1998) para debatir las futuras implicaciones del proyecto de redacción del artículo 2B del *Uniform Commercial Code* norteamericano sobre las licencias y los contratos de programas de ordenador. Los distintos trabajos plantean, entre otras cuestiones, hasta qué punto la redacción propuesta, que da entrada a la autonomía de la voluntad en la regulación de licencias de programas de ordenador, colisiona con la legislación federal en materia de *copyright*. Los textos de los distintos proyectos, así como otras informaciones sobre el proceso de discusión del artículo pueden consultarse en la dirección <<http://www.law.upenn.edu/library/ulc/ulc.htm>>. (*J. M. B. S.*)

TAMPONI, M.: «Contratti di subfornitura e contratti agro-industriali: due leggi a confronto», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 36-43.

Relaciones contractuales entre agricultura e industria en el ordenamiento italiano. (*Alma R. G.*)

TORIELLO, F.: «Il Consumer Protection Act 1987 al vaglio della Corte di Giustizia», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 190-193.

Comentario a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la CEE de 29 de mayo de 1997, causa C-300/95, sobre la ley de reforma en materia de responsabilidad del productor en el ordenamiento inglés. (*Alma R. G.*)

TOURNAFOND, O.: «L'influence du motif illicite ou immoral sur la validité du contrat», *RDS*, 1999, núm. 22, pp. chr. 237-239.

El autor observa el problema dando una solución lógica desde el punto de vista jurídico; una solución discutible desde la práctica y una solución urgente que es necesario acometer legislativamente. (*R. A. R.*)

TRAZZI, M. R.: «Responsabilità dell'avvocato per violazione dell'obbligo di informazione», *CI*, 1999, núm. 1, pp. 47-60.

Artículo dedicado a la obligación de información del abogado frente al cliente en la doctrina y en la jurisprudencia. (*Alma R. G.*)

TROCHU, M.: «Protection des consommateurs en matière de contrats à distance: directive núm. 97-7 CE du 20 mai 1997», *RDS*, 1999, núm. 17, pp. chr. 179-183.

Estudio ante la Directiva de 20 de mayo de 1997. Protección del consumidor y formación del contrato a distancia. Posteriormente, el autor analiza la ejecución del contrato. (*R. A. R.*)

UNGARI TRASATTI, F.: «Sospensione della somministrazione di servizio telefonico e risarcimento del danno subito dal somministrato», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 156-159.

Comentario a Cass. 2 de octubre de 1997, núm. 9624, sobre la legitimidad de la suspensión del contrato de suministro y la responsabilidad de los gestores de los servicios públicos. (*Alma R. G.*)

VESTERGAARD-JENSEN/LYNGHOLM: «Publicité mensongère et trompeuse au Danemark», *GP*, 1999, núms. 143-147, pp. 13-15.

Estudian la noción de publicidad equívoca, su carácter, la publicidad comparativa y la publicidad parasitaria. (*I. S. P.*)

VIDIRI, G.: «Mancata convocazione dell'assemblea per perdite del capitale sociale e responsabilità degli amministratori -nota a Cass. 23 giugno 1998 n. 6238», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 180-184. (*M. R. D. R.*)

VISINTINI, G.: «Ai confini tra responsabilità civile e responsabilità disciplinare», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 44-47.

Artículo que pone en evidencia las semejanzas y los paralelismos entre ambos tipos de responsabilidad (civil y disciplinaria), sobre todo en el terreno de la culpa y de la valoración discrecional del juez con referencia a los *standards* de profesionalidad. (*Alma R. G.*)

WESTON, C. A. R.: «Suing in Tort for Loss of Computer Data», *Cambridge L. J.*, 1999, vol. 58, pp. 67-77.

El artículo estudia la responsabilidad extracontractual por daños, que la interrupción del suministro de electricidad o la transmisión culposa de un virus informático causan a datos informáticos, sin afectar al *hardware* del ordenador donde están almacenados. (*A. R. G.*)

ZACCARIA, A.: «L'adempimento di un debito prescritto da parte di un terzo», *RDC*, 1998, núm. 6, parte primera, pp. 753-769.

Revisión del tema de los efectos del pago por tercero en el supuesto de prescripción de la deuda. Requisitos de eficacia de la prescripción en diferentes supuestos: oposición del deudor al cumplimiento por el tercero, pago por error, capacidad, etc. (*M. R. D. R.*)

ZENO-ZENCOVICH, V.: «Per una "riscoverta" della rendita vitalizia ex art. 2057 cod. civ.», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 131-134.

Comentario a la Sentencia de apelación de Roma de 3 de marzo de 1998, sobre el pago de una renta vitalicia con motivo de los daños ocasionados a una persona. (*Alma R. G.*)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

ALBERTINI, L.: «Il marchio "Camel" va in Cassazione (formazione "progressiva" del marchio celebre e diritto transitorio -nota a Cass. 25 agosto 1998 n. 8409», *GC*, 1999, núm. 2, pp. 1473-1486. (*M. R. D. R.*)

BLIN, O.: «La desaffectation domaniale», *RDI*, 1999, núm. 1, pp. 49-59.

La desafectación de bienes por los poderes públicos. Su capacidad para realizar tales actos. Procedimientos y condiciones para la desafectación. (*I. S. P.*)

BRACAGLIA, S.: «Cessione di edificio non destinato all'abitazione di edilizia agevolata -nota a Cass. 8 maggio 1998 n. 4664», *GC*, 1999, núm. 2, pp. 1549-1550. (*M. R. D. R.*)

BUSSANI, M.: «Le droit civil des sûretés réelles. Le modèle italien», *ERPL*, 1998, pp. 23-50.

El artículo ofrece un examen del derecho italiano sobre las garantías reales, destacando los problemas suscitados por las necesidades de un número creciente de prestamistas y prestatarios. Particular atención se dedica a las garantías mobiliarias sin desplazamiento de la posesión, al privilegio convencional y a la limitada eficacia de la hipoteca inmobiliaria. Analiza igualmente la hostilidad de la doctrina y de la jurisprudencia hacia las transmisiones de propiedad a título de garantía, y la legislación sobre los *trusts*. Por último, se contemplan las «nuevas propiedades» como posibles objetos de garantías reales. (*I. G. P.*)

CAPOULADE/GIVERDON: «Copropriété et ensembles immobiliers», *RDI*, 1999, núm. 1, pp. 141-156.

Jurisprudencia y doctrina reciente sobre la materia. (*I. S. P.*)

CHARLEZ, A.: «Le droit de chasse, le droit de propriété et l'environnement», *GP*, 1999, núms. 72-73, pp. 2-6. (*I. S. P.*)

CONTALDO, A.: «L'evoluzione normativa della TV digitale ed il superamento del limite delle frequenze», *Dir. Aut.*, 1999, núm. 1, pp. 44-58.

Artículo dedicado a la evolución legislativa de las emisiones radiotelevisivas. (*Alma R. G.*)

COSTANZA, M.: «Dubbi sull'assistenza di cose future -nota a Cass. 27 agosto 1998 n. 8517», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 99-100. (*M. R. D. R.*)

DERLEDER, P.: «Die Auslegung und Umdeutung defizitärer mobiliarschanrechtlicher Überreignungsabreden», *JZ*, 1999, pp. 176-183.

La interpretación y el nuevo sentido de los acuerdos de transferencia de cosas muebles.

La seguridad y la claridad jurídicas valen en Derecho de cosas como principios básicos. Por ello sorprende la amplitud dogmática con la que se juzgan los pactos sobre cosas muebles. Este artículo trata de demostrar que solamente una estricta aplicación del contrato en el campo de las transferencias mobiliarias permite, alcanzar resultados correctos desde el punto de vista jurídico. (*M. P. G. R.*)

DURRY/LEGUAY: «Assurances», *RDI*, 1999, núm. 1, pp. 118-130.

Jurisprudencia reciente sobre los contratos de seguro en lo relativo a los inmuebles. (*I. S. P.*)

EBENROTH, Th./ZEPERNICK, J.: «Nutzungs- und Schadensersatzansprüche im Eigentümer-Besitzer-Verhältnis», *JuS*, 1999, pp. 209-216.

Acciones de daños y de uso en las relaciones entre propietario y poseedor. Análisis del significado y alcance de los artículos 987 y ss. *BGB* en las relaciones entre el propietario y el poseedor. (*M. P. G. R.*)

EDELMAN, B.: «Enquête sur le droit moral des artistes-interprètes», *RDS*, 1999, núm. 22, pp. chr. 240-244.

El derecho de autor tradicional del artista intérprete. Autorización de éste en torno a la utilización de su derecho. (*R. A. R.*)

ERCOLANI, S.: «Parfums Dior c. Evora, la Corte di Giustizia Europea si pronuncia anche sul diritto di autore», *Dir. Aut.*, 1999, núm. 1, pp. 161-169.

Pronunciamiento jurisprudencial del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, acerca de si la exclusión del uso de una marca puede suponer un daño grave de la reputación del titular de la marca o del derecho de autor. (*Alma R. G.*)

FABIANI, M.: «Banche dati e multimedialità», *Dir. Aut.*, 1999, núm. 1, pp. 1-11.

Artículo dedicado a la protección de los bancos de datos en los tratados internacionales y en la directiva comunitaria. (*Alma R. G.*)

FRAGOLA, A.: «Sui (non facili) rapporti tra internet e diritto di autore», *Dir. Aut.*, 1999, núm. 1, pp. 12-22.

La difusión de una determinada obra en *Internet*, ¿forma parte del derecho de autor? (*Alma R. G.*)

GARCÍA CANTERO, G.: «Les différentes fonctions de la possession en droit privé», *ERPL*, 1998, pp. 363-382.

En este artículo se examinan las fundamentales manifestaciones de la posesión. Su función probatoria, el principio *en fait des meubles possession vaut*

titre, la protección del poseedor de buena fe, la usucapión y la protección interdical. Se concluye que *possessio civilis*, *possessio ad interdicta*, *usuca-pio*, *praescriptio*, etc., son términos romanos que se utilizan normalmente por los juristas de nuestro tiempo. (I. G. P.)

GILLERI, G.: «La trasformazione degli enti lirici in fondazione tra passato e futuro»; *Dir. Aut.*, 1999, núm. 1, pp. 23-28.

Dicha transformación de los entes líricos en fundaciones supone el paso de un régimen público a uno privado. (Alma R. G.)

GRIGOLI, M.: «Ancora in merito all'acquisto della nave in costruzione -nota a Cass. 29 aprile 1998 n. 4350», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 874-876. (M. R. D. R.)

GRIGOLI, M.: «Sulle garanzie per l'utilizzazione della nave pignorata -nota a Cass. 6 luglio 1998 n. 6573», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 144-146. (M. R. D. R.)

HELLER, M. A.: «The Boundaries of Private Property», *Yale L. J.*, 1999, vol. 108, núm. 6, pp. 1163-1223.

Reflexiones sobre el concepto de propiedad privada y sus límites. El autor defiende que, en determinados casos, una excesiva fragmentación de la propiedad privada es ineficiente desde un punto de vista económico y estudia la forma de limitar esa fragmentación. (A. R. G.)

IBLER, M.: «Der Grundrechtsschutz in der spanischen Verfassung am Beispiel des Eigentums», *JZ*, 1999, pp. 287-294.

La protección de los derechos fundamentales en la Constitución Española, con el ejemplo del derecho de propiedad.

Estudio de la parte que la Constitución Española dedica a los derechos y libertades fundamentales, con especial referencia al artículo 33 y a la protección constitucional del derecho a la propiedad privada. (M. P. G. R.)

LOISEAU, G.: «Nom de domaine et Internet: turbulences autour d'un nouveau signe distinctif», *RDS*, 1999, núm. 23, pp. chr. 245-250.

Estudio en torno a la dirección electrónica de Internet. Naturaleza jurídica y contenido. (R. A. R.)

LOMBARDI, R.: «Risarcimento del danno da occupazione illegittima per "publico interesse": disparità di trattamento e dubbi di incostituzionalità -osservazione a Trib. Benevento 6 maggio 1998», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 278-280. (M. R. D. R.)

MANNINO, F.: «In tema di cessione di diritti di autore per l'estero», *Dir. Aut.*, 1999, núm. 1, pp. 78-81.

Artículo sobre la transferencia de los derechos de autor de un país a otro. (Alma R. G.)

MARTIN, R.: «Surendettement, exclusion et saisie immobilière», *RDS*, 1999, núm. 19, pp. chr. 205-208.

Modificaciones establecidas por el Decreto 99-65, de 1 de febrero de 1999, sobre el procedimiento de embargo de inmuebles y el abandono de las normas escritas a favor de un derecho pretoriano. (R. A. R.)

MORAND-DEVILLER/TOUVET: «Urbanism», *RDI*, 1999, núm. 1, pp. 80-85.

Crónica sobre las decisiones jurisprudenciales y doctrinales más recientes en la materia. (I. S. P.)

MOREL/HUBERT: «Expropriation», *RDI*, 1999, núm. 1, pp. 70-75.

Análisis de las sentencias de los tribunales franceses más recientes en la materia. (I. S. P.)

MORELLI, M.: «Un programma in cerca di autore (brevi note in tema di tutela dello schema di programma televisivo)», *Dir. Aut.*, 1999, núm. 1, pp. 29-43.

Artículo dedicado al espectáculo radiofónico y televisivo en la disciplina del derecho de autor. (Alma R. G.)

MOULY, C.: «La publicité des sûretés réelles. Le modèle italien», *ERPL*, 1998, pp. 51-70.

La libre circulación de capitales en el seno de la UE, de los créditos y servicios bancarios requiere una mejora en el sistema de publicidad de las garantías mobiliarias. Los sistemas de garantías mobiliarias son demasiados opacos. Incluso allí donde existe una publicidad organizada, es dispersa e incompleta. El autor propone diversas medidas para mejorar la publicidad, sin imponer cargas excesivas. (I. G. P.)

MOUTOUH: «Le propriétaire et son double. Variations sur les articles 51 et 52 de la loi du 29 juillet 1998», *SJ*, 1999, núm. 25, pp. I-146,1175-1182.

Se estudia la Ley de 29 de julio 1998 y el derecho al alojamiento: contexto de la intervención legislativa y la tasa sobre los alojamientos declarados vacantes. La modernización del procedimiento de requisación de alojamientos. Continúa con un estudio sobre la propiedad privada en la vida social, un término antiguo que ha cobrado plena actualidad. (R. A. R.)

PIRONTI, F.: «Sulla revoca del decreto di nomina dell'amministratore giudiziario», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 139-141.

Nombramiento judicial de un administrador que gestiona la *res communis*. (Alma R. G.)

RAYNARD, J.: «Le tiers au pays du droit d'auteur. Publicité et opposabilité de la propriété littéraire et artistique», *SJ*, 1999, núm. 21, pp. I-138, 959-966.

Información de los terceros en el derecho de la propiedad literaria y artística la protección de los terceros por este derecho. (R. A. R.)

RINALDI, A.: «Il principio "possessione vale titolo" e i beni mobili registrati: interpretazione tradizionale e perduranti perplessità», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 176-186.

Comentario a *Cass.* 6 de octubre de 1997, núm. 9714, sobre la aplicación del principio «la posesión equivale al título» a los bienes que entran dentro de la categoría de bienes susceptibles de registro, pero que de hecho no están inscritos en los Registros públicos. (*Alma R. G.*)

SAINT-ALARY, R.: «La jouissance de biens immobiliers à temps partiel et la loi núm. 98-566 du 8 juillet 1998», *RDS*, 1999, núm. 14, pp. chr. 147-154.

El contrato de disfrute de inmuebles a tiempo parcial: régimen jurídico y protección del consumidor. Sanciones civiles y penales por su infracción. (*R. A. R.*)

SAMMARCO, P.: «Il contratto di edizione musicale come tipo contrattuale a sè -nota a *Cass.* 23 giugno 1998 n. 6239», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 174-177. (*M. R. D. R.*)

SCHOMERUS, A.: «Das spanische Teilzeit-Wohnrechtgesetz», *NJW*, 1999, pp. 167-1070.

La Ley española de multipropiedad. (*M. P. G. R.*)

SEBASTIO, F.: «Libera concorrenza, pubblicità e concorrenza sleale, decettività del marchio -nota a *Cass.* 4 novembre 1998 n. 11047», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 706-712. (*M. R. D. R.*)

SEBASTIO, F.: «Marchio, pubblicità e concorrenza -nota a *Cass.* 11 agosto 1998 n. 7861», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 779-789. (*M. R. D. R.*)

SIMLER/THERY: «Sûretés immobilières. Publicité foncière et saisie immobilière», *RDI*, 1999, núm. 1, pp. 137-141.

Crónica actual sobre la situación doctrinal y jurisprudencial en la materia. (*I. S. P.*)

SIZAIRE, D.: «La copropriété en difficulté», *RDI*, 1999, núm. 1, pp. 43-48.

Problemas de aplicación del artículo 25 de la Ley 94-624, de 21 de julio de 1994, sobre el estatuto jurídico de los inmuebles en copropiedad. Su aplicación por la jurisprudencia. (*I. S. P.*)

SPADA, P.: «La proprietà intellettuale nella reti telematiche», *RDC*, 1998, núm. 6, parte segunda, pp. 635-647.

La propiedad intelectual en el marco de las innovaciones telemáticas: marcas, obras del ingenio, productos y servicios culturales. Responsabilidad y remedios judiciales en casos de falsificación y otros medios de vulneración de los derechos de propiedad intelectual. (*M. R. D. R.*)

SPOLIDORO, M. S.: «Creazioni industriali, software e banche di dati», *Dir. Aut.*, 1999, núm. 1, pp. 59-77.

Artículo sobre la invención del *software*. Relación entre patente y derecho de autor. (*Alma R. G.*)

VADALÁ, V.: «In tema di patrimonio indisponibile e di destinazione dei c.d. beni funzionali (art. 826 cod. civ.)», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 3-8.

Comentario a *Cass.* 9 de septiembre de 1997, núm. 8743, acerca de la naturaleza de la afección de un bien a un servicio público como requisito preciso para calificar dicho bien como parte de un patrimonio indisponible. (*Alma R. G.*)

VICENTI, M.: «Attuazione della direttiva comunitaria sui contratti relativi alla c. d. multiproprietà», *NLCC*, 1999, núm. 1, pp. 45-83.

Comentario al *dlgs.* 9 novembre 1998, n. 427, que recoge la Directiva de 26 ottobre 94/47/CE, concerniente a la tutela del adquirente, en algunos aspectos del contrato relativo al derecho de goce a tiempo parcial de bienes inmuebles: documento informativo, requisitos del contrato, nulidad de cláusulas contractuales, obligaciones del vendedor, derechos de resolución, competencia territorial y derechos del adquirente en caso de aplicación de leyes extranjeras. (*M. R. D. R.*)

DERECHO DE FAMILIA

BARDI, S.: «Sullo scioglimento della comunione legale dei beni in caso di separazione personale dei coniugi», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 106-122.

Comentario a la Sentencia del Tribunal de apelación de Génova, de 10 de noviembre de 1997, sobre la normativa aplicable a la extinción del régimen de comunión legal de bienes. (*Alma R. G.*)

BELLINI, V.: «La definitiva lettura dei limiti della differenza d'età per l'adozione dei minori», *NLCC*, 1998, núms. 5-6, pp. 1124-1153.

Comentario a la sentencia de la Corte constitucional 28 settembre 1998, n. 349, integrada en la línea jurisprudencial constitucional que evoluciona en aras de superar la rigidez normativa en tema de diferencia de edad mínima y máxima entre adoptante y adoptado, cifrada por el artículo 6.2 de la *l. 4 maggio 1983*, n. 184, entre 18 y 40 años. (*M. R. D. R.*)

BOULANGER, F.: «Faut-il revoir les règles d'attribution de l'autorité parentale? (examen critique de la loi núm. 93-22 du 8 janvier 1993)», *RDS*, 1999, n. 22, pp. chr. 233-236.

Estudio sobre las reglas que rigen las relaciones entre parientes en las crisis familiares y su repercusión sobre los menores. (*R. A. R.*)

BRAZIER, M.: «Réforme du divorce: Améliorer ou trahir la loi de 1975?», *GP*, 1999, núms. 157-159, pp. 8-16.

El autor reflexiona el estado actual de los procedimientos matrimoniales: exceso de procedimientos, duración y necesidad de paliar los inconvenientes de la prestación compensatoria. (*I. S. P.*)

BRUNETTI-PONS: «L'émergence d'une notion de couple en droit civil», *RTDC*, 1999, núm. 1, pp. 27-49.

La noción de pareja en la ley francesa y su aparición en época de crisis del derecho de familia. El lazo de parentesco en esa nueva noción. Responsabilidad paterna e interés del hijo en estos casos. (*I. S. P.*)

BUSNELLI, F. D.: «Postilla a Trib. Palermo, ord. 8.1.1999», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 232-235.

Artículo dedicado al *status* jurídico del embrión *in vitro*. (*Alma R. G.*)

CIANI, G.: «Ancora su eteroinseminazione e disconoscimento della paternità: una pronuncia elusiva della Corte Costituzionale», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 35-54.

Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de septiembre de 1998, núm. 347, acerca del desconocimiento del hijo nacido por medio de la fecundación artificial heteróloga. (*Alma R. G.*)

CIRILLO, F. M.: «La fecondazione artificiale eterologa ed il rapporto di paternità, nella filiazione legittima ed in quella naturale», *RDC*, 1998, núm. 6, parte segunda, pp. 661-680.

La incerteza normativa en torno al grave problema de la fecundación artificial y las relaciones paterno filiales, según se produzca entre cónyuges, parejas de hecho, o fuera de una relación de convivencia *more uxorio*. Filiación legítima o natural, desde el punto de vista de los intereses del menor. (*M. R. D. R.*)

COURCELLE, S.: «La prestation compensatoire», *GP*, 1999, núms. 77-78, pp. 10-13. (*I. S. P.*)

D'AVACK, L.: «Fecondazione eterologa assistita: l'evanescente, sibillina decisione della Consulta», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 12-20.

Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de septiembre de 1998, núm. 347, sobre el consentimiento del marido a la fecundación artificial de la mujer y posterior revocación de tal consentimiento. (*Alma R. G.*)

DI MARZIO, P.: «Lacune nella tutela normativa degli interessi del figlio minore di coniugi legalmente separati», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 166-196.

Comentario al Decreto del Tribunal de menores de Palermo de 12 de diciembre de 1997, acerca del nombramiento de un curador especial del menor y del conflicto de intereses patrimonial entre el menor y su progenitor. (*Alma R. G.*)

DI SAPIO, A.: «Fondo patrimoniale: l'alineazione dell'unico bene costituito, l'estinzione per esaurimento, lo scioglimento (volontario), il *Lar familiaris* ed il mito di *Calipso*», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 385-424.

Artículo dedicado al fondo patrimonial de la familia. (*Alma R. G.*)

FARDIN, M.: «La competenza funzionale del Tribunale per i minorenni ex art. 38 disp. att. c.c. e la determinazione dell'assegno di mantenimento a carico del

genitore naturale non affidatario: analisi e prospettive di riforma», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 97-106.

Comentario a la Sentencia del Tribunal de apelación de Génova de 18 de julio de 1996, acerca de la competencia de los tribunales de menores para decidir sobre un aumento de la contribución económica debida a los hijos por el progenitor que no posee la custodia. (*Alma R. G.*)

FINOCCHIARO, M.: «Le Sezione unite e l'art. 189 c.c.: un incontro mancato -nota a Cass., sez. un., 4 agosto 1998 n. 7640», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 794-795. (*M. R. D. R.*)

FINOCCHIARO, M.: «Pretesa irretirabilità del consenso prestato dai coniugi alla domanda congiunta di divorzio -nota a Cass. 8 luglio 1998 n. 6664», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 822-824. (*M. R. D. R.*)

FINOCCHIARO, M.: «Sulla nozione di "impedimento" di uno dei coniugi, ai sensi dell'art. 182 c.c. -nota a App. Torino 18 maggio 1998 (decr.)», *GC*, 1999, núm. 2, pp. 585-586. (*M. R. D. R.*)

GALOPPINI, G.: «Qualche riflessione sui problemi dell'adozione», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 205-220.

Comentario a la Sentencia del Tribunal de menores de Perugia de 20 de julio de 1998, en el que se abordan algunas cuestiones relativas a la adopción, en especial, el concepto del estado de abandono y el conflicto entre la familia biológica y la adoptiva. (*Alma R. G.*)

GEFFROY, C.: «La tutelle des pupilles de l'État. Propos critiques et propositions pour l'avenir», *SJ*, 1999, núm. 23, pp. I-142, 1071-1075.

Nos habla sobre la tutela del Estado, así como de las perturbaciones en la organización y en el funcionamiento de esta tutela pública: la emergencia de un modelo único y el mantenimiento de las tutelas públicas transformadas. (*R. A. R.*)

GRAS, R.: «La potestà parentale ed il diritto di visita e d'*hébergement* secondo la Corte di Cassazione italiana», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 77-81.

Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de enero de 1998, núm. 317, sobre las incidencias del derecho de visita del progenitor en caso de rechazo grave de este último por el hijo menor de edad. (*Alma R. G.*)

GRIDEL, J. P.: «Deux colloques pluriprofessionnels sur le divorce, ou les limites des idées reçues», *GP*, 1999, núms. 157-159, pp. 32-37.

Los límites de la desdramatización. Ruptura patrimonial y sus limitaciones. Límites de la igualdad de sexos y carácter judicial del divorcio. (*R. A. R.*)

HEINIS, M.: «Pensions alimentaires: la notion d'état de besoin en droit fiscal», *GP*, 1999, núms. 77-78, pp. 8-9. (*I. S. P.*)

MALTESE, S.: «Libertà religiosa, separazione personale ed interesse della prole», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 157-163.

Comentario a la Sentencia del Tribunal de Bolonia de 5 de febrero de 1997, sobre el ejercicio de la libertad religiosa dentro del ámbito de la familia: el elemento religioso como causa de separación conyugal. (*Alma R. G.*)

MANERA, G.: «Osservazioni sulla ritenuta illegittimità del decreto che pone fine all'affido familiare dichiarando l'apertura della procedura di adottabilità senza alcuna motivazione espressa sull'pregiudizio derivante al minore dalla protrazione dell'affido -nota a Cass. 23 settembre 1998 n. 9500», *GC*, 1999, núm. 2, pp. 1446-1460. (*M. R. D. R.*)

MIRANDA, A.: «“Tragic choice” in Italy: brevi note in tema di esecuzione *post mortem* del contratto di procreazione medicalmente assistita», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 226-240.

Comentario a la Sentencia del Tribunal de Palermo de 8 de enero de 1999, primera decisión judicial que afronta el tema de la ejecución *post mortem*, de un contrato de fecundación médicamente asistida. (*Alma R. G.*)

MOROSINI, P.: «Fecondazione assistita eterologa e supplenza del giudice, dopo la sentenza n. 347/1998 della Corte Costituzionale», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 20-35.

Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de septiembre de 1998, núm. 347, sobre acción de desconocimiento del hijo nacido por medio de la fecundación artificial heteróloga. (*Alma R. G.*)

NIVARRA, L.: «Fecondazione artificiale: un caso recente e un'opinione dissenziente (ma solo sul metodo)», *FI*, 1999, vol. 5, pp. 1654-1659.

Nota a la ordenanza del Tribunal de Palermo de 8 de enero de 1999, acerca de la implantación de embriones tras la muerte sobrevenida del marido. (*Alma R. G.*)

OBERTO, G.: «Gli accordi concernenti la prole nella crisi coniugale», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 271-314.

Artículo acerca de los deberes de los progenitores para con sus hijos, tanto de carácter extrapatrimonial (derecho de visita, custodia) como de carácter patrimonial (pensión). (*Alma R. G.*)

OBERTO, G.: «Gli accordi sulle conseguenze patrimoniali della crisi coniugale e dello scioglimento del matrimonio nella prospettiva storica», *FI*, 1999, vol. 4, pp. 1306-1321.

Definición de la crisis conyugal y de la ruptura del vínculo matrimonial desde el Derecho romano hasta la actualidad. (*Alma R. G.*)

PACE, F.: «Osservazioni sulle preclusioni nei processi di separazione e divorzio -nota a Trib. Catania 30 aprile 1998 (ord.)», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 287-290. (*M. R. D. R.*)

PALMERINI, E.: «Il disconoscimento di paternità del minore nato da fecondazione eterologa», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 53-58.

Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de septiembre de 1998, núm. 347, resolución en la que se discute la acción de reconocimiento de la paternidad del marido, que consiente en un primer momento la fecundación artificial heteróloga y después del nacimiento del hijo y la separación conyugal revoca su consentimiento. (*Alma R. G.*)

PALMERINI, E.: «La sorte degli embrioni *in vitro*: in assenza di regole, il ricorso ai principi», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 225-232.

Comentario a la ordenanza del Tribunal de Palermo de 8 de enero de 1999, sobre la tutela jurídica del embrión humano. (*Alma R. G.*)

QUADRI, E.: «Concorso del divorziato col coniuge superstite e attribuzione della pensione di reversibilità», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 104-110.

Comentario a *Cass.* 12 de enero de 1998, núm. 5926, que aborda los criterios de reparto de la pensión entre el cónyuge divorciado y el cónyuge superstite. (*Alma R. G.*)

ROVINSKI, J.: «La révision de la prestation compensatoire. Les risques d'une réforme annoncée», *GP*, 1999, núms. 157-159, pp. 17-23.

El autor considera que hay una desnaturalización de la prestación compensatoria en la instancia de revisión. Atenuación de los poderes del juez cuando se plantea su revisión. (*I. S. P.*)

ROVINSKI, J.: «Le juge du divorce et les familles recomposées», *GP*, 1999, núms. 157-159, pp. 24-26.

La familia del divorciado. El derecho de visita de los no parientes. (*R. A. R.*)

SANDULLI, G.: «Sull'obbligo di informazione del medico circa le malformazioni del feto e sulla domanda risarcitoria proposta dal padre -osservazione a Cass. 1 dicembre 1998 n. 12195», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 680-683. (*M. R. D. R.*)

SCARABELLO, M.: «In tema di conseguenze patrimoniali della sentenza non definitiva di divorzio», *DFP*, 1999, núm. 1, pp. 88-97.

Comentario a la Sentencia del Tribunal de apelación de Génova de 17 de julio de 1996, acerca de la extinción del derecho a la pensión en caso de una sentencia no definitiva de divorcio. (*Alma R. G.*)

SCIA, F.: «Inconsumazione del matrimonio e suo accertamento ai fini del divorzio», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 82-87.

Comentario a la Sentencia del Tribunal de Nápoles de 28 de abril de 1998, acerca de las condiciones precisas para pronunciar una sentencia de divorcio a causa de la no consumación del matrimonio. (*Alma R. G.*)

VIOTTI, G.: «Lo scioglimento del fondo patrimoniale e l'obbligo di reimpiego», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 216-220.

Comentario al Decreto del Tribunal de Génova de 26 de enero de 1998, concerniente al régimen patrimonial de la familia. (*Alma R. G.*)

WEBER, R.: «Gutgläubiger Erwerb des Eigentums an beweglichen Sachen gemäß §§ 932 ff. BGB», *JuS*, 1999, pp. 1-10

Adquisición de buena fe de las cosas muebles según los artículos 932 ss. *BGB*. (*M. P. G. R.*)

ZACCO, F.: «Tutela dei minori cosa cambia in tema di adozione di minori stranieri», *NLCC*, 1999, núm. 1, pp. 84-102.

Breve análisis de la Ley de 31 de diciembre de 1998, n. 476, que ratifica y ejecuta la Convención de La Haya, para la tutela de menores y cooperación en materia de adopción internacional, 29 *maggio* 1993, y la modificación de la *l. 4 maggio* 1983, n. 184, en tema de adopción de menores extranjeros, sobre el derecho del adoptando de recibir información y conocer la identidad de los progenitores naturales. (*M. R. D. R.*)

ZANUZZI, A. C.: «I trasferimenti immobiliari tra coniugi in sede di separazione consensuale», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 283-294.

Comentario a *Cass.* 15 de mayo de 1997, núm. 4306, sobre si el acuerdo de separación conyugal constituye el instrumento idóneo para celebrar negocios traslativos de derechos inmobiliarios. (*Alma R. G.*)

DERECHO DE SUCESIONES

CARBONE, P.: «Dopo l'abrogazione dell'art. 17 c.c., le persone giuridiche devono accettare l'eredità con beneficio di inventario?», *CI*, 1999, núm. 1, pp. 61-72.

Tras la derogación del artículo 17 del Código civil, relativo a la autorización administrativa necesaria para la adquisición de inmuebles por medio de donaciones y herencias por parte de personas jurídico-privadas, la autora se pregunta si también debe sostenerse la derogación tácita del artículo 473 del Código civil, que establece la aceptación de las herencias a beneficio de inventario por personas jurídicas, excluidas las sociedades. (*Alma R. G.*)

CATALA, P.: «Pour une réforme des successions», *GP*, 1999, núms. 157-159, pp. 2-7.

El autor presenta una serie de ideas que han ido surgiendo tras una larga reflexión colectiva sobre el Derecho de sucesiones actual. (*I. S. P.*)

CRITCHLEY, P.: «Privileged Wills and Testamentary Formalities: A Time to Die?», *Cambridge L. J.*, 1999, vol. 58, pp. 49-58.

El testamento militar y el marítimo han sobrevivido a diversas propuestas de reforma legal. No obstante, se trata de instituciones difíciles de conciliar con las actuales condiciones sociales: algunos profesionales del riesgo -bombe-

ros, policías -o incluso civiles en caso de guerra podrían merecer el mismo trato privilegiado. (A. R. G.)

EICHENHOFER, E.: «Das Behindertentestament oder: Sozialhilfe für Vermögende?», *JZ*, 1999, pp. 226-233.

El testamento al impedido: ¿ayuda social a los acaudalados?

El artículo describe el orden legal del llamado «testamento al impedido», en el que el hijo impedido es instituido como heredero previo y el heredero sucesivo como ejecutor testamentario, criticándolo desde la perspectiva del Derecho de ayuda social y hace una propuesta para la modificación del *status quo*. (M. P. G. R.)

FINESSI, A.: «Problemi relativi alla data nel testamento olografo», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 306-314.

Comentario a la Sentencia del Tribunal de *Vigevano* de 16 de mayo de 1998, relativo a los requisitos de la fecha en el testamento ológrafo. (Alma R.G.)

LELEU, Y.-H.: «Nécessité et moyens d'une harmonisation des règles de transmission successorale en Europe», *ERPL*, 1998, pp. 159-194.

Las reglas de la sucesión *mortis causa* tienen por función transmitir a los causahabientes los bienes del difunto y determinar su responsabilidad por las deudas de la herencia. La materia se encuentra estrechamente vinculada al derecho de propiedad y ofrece numerosas particularidades nacionales, lo que determina la complejidad de liquidar una sucesión internacional. La armonización parece, pues, deseable. El autor describe los principales sistemas sucesorios en vigor en los países de la UE, y propone un modelo teórico de transmisión sucesoria que pueda satisfacer los intereses en conflicto. A la vez examina el camino más adecuado para alcanzar dicha armonización a la vista del artículo 220 del Tratado de Roma. (I. G. P.)

VARIA

ABEL, R. B.: «Die Aktuelle Entwicklung der Rechtsprechung zu neureren Glaubens- und Weltanschauungsgemeinschaften», *NJW*, 1999, pp. 331-337.

El desarrollo actual de la jurisprudencia en materia de sectas. (M. P. G. R.)

AMBO, K.: «Der Fall Pinochet und das anwendbare Recht», *JZ*, 1999, pp. 16-24.

El caso Pinochet y el Derecho aplicable. (M. P. G. R.)

ANTOINE, S.: «La loi núm. 99-5 du 6 janvier 1999 et la protection animale», *RDS*, 1999, núm. 15, pp. chr. 167-168.

La reforma legislativa del Código civil francés, modificando los artículos 524 a 528 y del Código penal, artículo 521.1, para conseguir mayor protección de los animales. (R. A. R.)

BARBAGALLO, G./MISSORI, M.: «Il linguaggio delle sentenze», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 91-100.

Artículo dedicado al análisis del estilo de las motivaciones de las sentencias judiciales. (*Alma R. G.*)

BERGER, K. P.: «Einheitliche Rechtsstrukturen durch außergesetzliche Rechtsvereinheitlichung», *JZ*, 1999, pp. 369-377.

Estructuras jurídicas uniformes a través de la unificación jurídica extralegal. El autor analiza lo que considera un cambio de paradigma en la unificación internacional del Derecho privado, desde las tradicionales convenciones o leyes modelos hasta las técnicas más informales. (*M. P. G. R.*)

D'ADDA, A.: «Orientamenti giurisprudenziali in tema di tutela civile inhibitoria definitiva», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 59-77.

Artículo sobre la evolución seguida por la jurisprudencia de legitimidad y de mérito para la aplicación general en el ordenamiento italiano de remedios inhibitorios. (*Alma R. G.*)

DECKERT, M. R.: «Der 'Binnenmarkt für Juristenausbildung?: Europäische Impulse für Forschung und Lehre», *ERPL*, 1998, pp. 1-22

Europa se está convirtiendo no sólo en el mercado interno de bienes y servicios, sino también en un «mercado interno para la formación jurídica». Con base en el ejemplo del sistema alemán, el autor identifica las necesidades y *desiderata* en Europa y las compara con la situación alemana, tanto en lo que se refiere a las facultades de Derecho, como a las perspectivas de los estudiantes, nacionales y extranjeros. Lo que le conduce a diversas reflexiones: tanto la enseñanza como la investigación deben mirar hacia Europa, estudiando semejanzas y diferencias para el *ius commune* del futuro. Las facultades deben mejorar la información y la transparencia en lo que concierne a sus efectivos. Una «europeización» de la formación jurídica permite abrir nuevas perspectivas. (*I. G. P.*)

DREHER, M.: «Wettbewerb oder Vereinheitlichung der Rechtsordnungen in Europa?», *JZ*, 1999, pp. 105-112.

¿Competencia o unificación de los ordenamientos jurídicos en Europa?
Este artículo se plantea la cuestión de decidir en qué relación se encuentran los fines aparentemente irreconciliables de la competencia y la unificación de los ordenamientos jurídicos europeos. (*M. P. G. R.*)

FARNSWORTH, W.: «Do Parties to Nuisance Cases Bargain After Judgment? A Glimpse Inside the Cathedral», *U. Chi. L. Rev.*, 1999, vol. 66, núm. 2, pp. 373-436.

Tras la sentencia que pone fin a juicios sobre inmisiones, las partes no suelen renegociar la distribución de derechos llevada a cabo por el juez, aunque razones de eficiencia económica aconsejen una nueva negociación. Farnsworth apunta diversos argumentos que podrían explicar este fenómeno. (*J. M. B. S.*)

GORDLEY, J.: «Is Comparative Law a Distinct Discipline?», *Am. J. Comp. L.*, 1998, vol. 46, núm. 4, pp. 607-615.

El Derecho comparado es una herramienta para entender y clarificar el Derecho, así como un conjunto de principios generales que responden en buena medida a cuestiones idénticas en todas las sociedades modernas. Por ello, no es ni debe ser una disciplina autónoma. (A. R. G.)

GROßFELD, B.: «Europäisches Erbe als Europäische Zukunft-Systemdenken und Internationalität», *JZ*, 1999, pp. 1-9.

Herencia europea como pensamiento sistemático europeo e internacionalidad. Con el comienzo de este año se ha iniciado la Era-Euro. Con ello cambiará el futuro de Europa hacia dentro y hacia fuera. Por lo tanto es la ocasión de reflexionar sobre si la tradición jurídica europea puede permanecer y afirmarse. El autor aporta su punto de vista y es optimista al respecto. (M. P. G. R.)

GROßFELD, B./HÜLPER, M.: «Analphabetismus im Zivilrecht», *JZ*, 1999, pp. 430-433.

Analfabetismo en el Derecho civil.

El analfabetismo es un gran problema, pero que en el Derecho civil ha sido tabú. La literatura jurídico-civil no se ha preocupado prácticamente de los analfabetos. Por eso, es cuestión apremiante cómo el Derecho civil puede contribuir a una inteligente alfabetización. El analfabeto se mueve hasta aquí en un sistema que no comprende. El artículo trata de impulsar la discusión sobre este tema. (M. P. G. R.)

LEVEL, P.: «L'avocat ou le juriste d'entreprise et les procédures dites alternatives», *SJ*, 1999, núms. 19-20, pp. 1-136, 904-906.

La misión del abogado o del jurista de empresa en el análisis intrínseco del litigio: la apreciación del riesgo jurídico y la apreciación de la oportunidad de los procedimientos alternativos. La misión de este abogado o jurista en el análisis extrínseco del litigio. (R. A. R.)

LOLIVIER, M.: «Les lignes directrices révisées de la Chambre de Commerce Internationale en matière de publicité et de marketing sur Internet», *GP*, 1999, núms. 143-147, pp. 7-8. (R. A. R.)

MEMMO, D.: «I modelli di amministrazione per contratto nella giurisprudenza (ovvero alla ricerca dei diritti soggettivi perduti)», *CI*, 1999, núm. 1, pp. 30-46.

Una muestra más de la privatización del Derecho administrativo. (Alma R.G.)

MIGLINO, A.: «Tutela anticipatoria: aspetti e problematiche», *Archiv. Giur.*, 1999, 1, pp. 25-53.

El autor hace un estudio doctrinal y normativo a fin de verificar si el ordenamiento italiano y de otros países admite una función jurisdiccional que denomina «anticipatoria», que suponga una forma de tutela distinta de la de cognición, de la ejecución y de las medidas cautelares. (C. J. D.)

MIRABELLI, G./GRAZIADEI, G.: «Panorama di giurisprudenza della Corte di Cassazione- Secondo Quadrimestre, 1998», *RDC*, 1999, núm. 1, parte segunda, pp. 41-59.

Reseñas de jurisprudencia relativa a diferentes materias de Derecho privado. (M. R. D. R.)

OPPERMANN, Th.: «Der Europäische Traum zur Jahrhundertwende», *JZ*, 1999, pp. 317-326.

El sueño europeo ante el cambio de siglo. (M. P. G. R.)

REITZ, J.C.: «How to do Comparative Law», *Am. J. Comp. L.*, 1998, vol. 46, núm. 4, pp. 617-636.

El autor proporciona un conjunto de criterios que sirven para evaluar cualitativamente y mejorar el método y resultados de la investigación en Derecho comparado. (A. R. G.)

RODRÍGUEZ IGLESIAS: «Gedanken zum Entstehen einer Europäischen Rechtsordnung», *NJW*, 1999, pp. 1 ss.

Reflexiones sobre la formación de un orden jurídico europeo. (M. P. G. R.)

ROELLECKE, G.: «Das Recht von außen und von innen betrachtet», *JZ*, 1999, pp. 213-219.

El Derecho desde dentro y desde fuera. En recuerdo de N. Luhmann.
El artículo trata de analizar el significado de la Teoría del Sistema de N. Luhmann para la Ciencia del Derecho. (M. P. G. R.)

RÖTHEL, A.: «Beweislast und Geschlechterdiskriminierung», *NJW*, 1999, pp. 611-614.

Carga de la prueba y discriminación por razón de sexo. (M. P. G. R.)

RUELLAN, F.: «Les modes alternatifs de résolution de conflits: pour une justice plurielle dans le respect du droit», *SJ*, 1999, núms. 19-20, pp. I-135, 899-903.

En la primera parte nos habla de la construcción de un modelo francés de conciliación-mediación, tanto en materia civil como en materia penal. En relación a la primera pone de manifiesto la lentitud de la gestión y la escasez de los resultados y respecto a la segunda, que está prevista una revisión inmediata. En la segunda parte señala el camino hacia la búsqueda de un modelo de justicia plural. (R. A. R.)

SCHLETTE, V.: «Europäischer Menschenrechtsschutz nach der Reform der EMRK», *JZ*, 1999, pp. 219-226.

Protección europea de los derechos humanos conforme a la reforma del Convenio Europeo de derechos humanos. (M. P. G. R.)

SCHOLZ, C.: «L'accès des ressortissants français à la profession d'avocat en Allemagne», *GP*, 1999, núms. 79-80, pp. 6-8.

El problema visto desde la aplicación directa del derecho comunitario del artículo 52 y ss. del Tratado de Roma. La libertad de prestación de servicios. (*I. S. P.*)

STARCK, Ch.: «Das Grundgesetz nach fünfzig Jahren: bewahrt und herausgefordert», *JZ*, 1999, pp. 473-485.

La Ley Fundamental después de cincuenta años: conservación y modificación. Artículo de reflexión sobre el valor de la Ley Fundamental de Bonn, en el que también se hace referencia al tema de la *Drittwirkung* de los derechos fundamentales. (*M. P. G. R.*)

SYMPOSIUM: «New Directions in Comparative Law», *Am. J. Comp. L.*, 1998, vol. 46, núm. 4, pp. 597-783.

Este volumen contiene diversos trabajos presentados en un simposio sobre Derecho comparado, celebrado recientemente en los Estados Unidos de América con el título «Nuevas orientaciones en el Derecho comparado». El objetivo principal del mismo es estimular la reflexión sobre aspectos básicos de la metodología de esta disciplina en aquel país. (*A. R. G.*)

VV.AA.: «1958-1998: Journées Paris V-Droit 1998. La Constitution de la Ve. République à l'épreuve de quarante ans de construction européenne», *RDS*, 1999, núm. 12, pp. chr. 115-128.

Distintos estudios cortos a propósito de la función actual de la Constitución de la Va. República y su proyección hacia el futuro. (*R. A. R.*)

ZENO-ZENCOVICH, V.: «The European Civil Code, European legal traditions and neo-positivism», *ERPL*, 1998, pp. 349-362.

El autor parte de un artículo del profesor Legrand en contra de un Código civil europeo. Analiza y rebate los argumentos en contra así como las perspectivas de futuro. (*I. G. P.*)

ZIEKOW, J.: «Einheit in Freiheit- 50 Jahre Grundgesetz für die Bundesrepublik Deutschland», *JuS*, 1999, pp. 417-423.

Unidad y libertad: 50 años de la Ley Fundamental de la República Federal Alemana. (*M. P. G. R.*)

ZIPPELIUS, R.: «Über die rationale Strukturierung rechtlicher Erwägungen», *JZ*, 1999, pp. 112-116.

Sobre la estructura racional de la reflexión jurídica. (*M. P. G. R.*)

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

BUCCI, S.: «Applicazione del d. legis. n. 74/1992 alle figure di “*product placement*” ed orientamento dell’Autorità Garante della Concorrenza e del Mercato e del T.A.R. del Lazio», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 274-278.

Comentario a T.A.R. *Lazio*, de 19 de febrero de 1997, que ha repropuesto el problema de la calificación del *product placement* y ha apuntado su supresión a través de las reglas concernientes a la publicidad engañosa. (*Alma R. G.*)

GUOTAY, Ph.: «La notion de valeur mobilière», *RDS*, 1999, núm. 21, pp. chr. 226-230.

Necesidad de utilizar un criterio funcional para el concepto. La dimensión económica del valor mobiliario. Su financiación a largo plazo. El autor prosigue con la necesidad de utilizar un criterio orgánico para descubrir su dimensión jurídica: cualidad del derecho cedido y su movilidad. (*R. A. R.*)

MÖLLERS, Th.: «Verkehrpflichten des Händlers beim Vertrieb von gefährlichen Produkten», *JZ*, 1999, pp. 24-29.

Deberes del tráfico del comerciante en las empresas de productos peligrosos. A diferencia de lo que sucede con los deberes del fabricante, los deberes del comerciante en el ámbito de los productos peligrosos ha sido hasta ahora escasamente tratado. Incluyendo la nueva Ley de Seguridad de los Productos, el artículo analiza estos deberes y da cuenta de dos recientes sentencias del *BGH* en las que se rechaza la pretensión de daños solicitada. (*M. P. G. R.*)

NAPOLEONI, V.: «Amministrazione straordinaria delle grandi impresa in stato di insolvenza: I chiaroscuri della riforma», *NLCC*, 1999, núm. 1, pp. 103-122.

Reflexión sobre la *l. 30 luglio 1998*, n. 274, en materia de actividad productiva y administrativa extraordinaria de las grandes empresas en crisis: naturaleza y fines del procedimiento concursal y la quiebra. (*M. R. D. R.*)

PAILLUSSEAU, J.: «Entreprise, société, actionnaires, salariés, quels rapports?», *RDS*, 1999, núm. 15, pp. chr. 157-166.

El autor comienza analizando la relación entre la sociedad y la empresa, para después entrar en la relación entre los accionistas y los asalariados. (*R. A. R.*)

SANDULLI, G.: «Aiuti di stato per le grandi imprese in crisi e normativa comunitaria - c. Giust. Ce, sez. V, 1 dicembre 1998, causa C-200/97», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 623-627. (*M. R. D. R.*)

SANTOS, C. DE LOS: «Mesures visant à assurer l’efficacité de l’actions intentée sur la base de la loi sur la concurrence déloyale en droit espagnol», *GP*, 1999, núms. 143-147, pp. 16-18.

Las normas de procedimiento contenidas en la Ley 3/1991, sobre la competencia desleal, se estima que no contienen las garantías necesarias. (*I. S. P.*)

VALENTI, R.: «Una controversa pronuncia della Suprema Corte sulla tutela concorrenziale dei prodotti modulari: il caso Lego», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 12-31.

Comentario a *Cass.* 9 de marzo de 1998, núm. 2578, en materia de imitación servil. (*Alma R. G.*)

DERECHO DE SOCIEDADES

ALTMPEPEN, H./WILHELM, J.: «Quotenschaden, Individualschaden und Klagebefugnis bei der Verschleppung des Insolvenzverfahrens über das Vermögen der GmbH», *NJW*, 1999, pp. 673-681.

Daños de cuota, daños individuales y legitimación para recurrir por la dilación del proceso de insolvencia del patrimonio de una sociedad limitada. (*M. P. G. R.*)

DE MARI, M.: «L'incidenza dell'omologazione sugli effetti delle deliberazioni modificative dell'atto costitutivo», *RDC*, 1999, núm. 1, parte primera, pp. 61-92.

Comentario a las Sentencias de 29 agosto 1995, n. 9066, y 12 giugno 1996, n. 5416, sobre la eficacia de la deliberación modificativa del acto constitutivo de una sociedad y la necesidad de ratificación judicial. (*M. R. D. R.*)

DELLACASA, M.: «Dalla diligenza alla perizia come parametri per sindacare l'attività di gestione degli amministratori», *CI*, 1999, núm. 1, pp. 209-233.

Contribución al estudio de la responsabilidad civil de los administradores. (*Alma R. G.*)

GALGANO, F.: «False comunicazioni sociali e bilancio consolidato», *CI*, 1999, núm. 1, pp. 1-20.

Reflexión a propósito de una Sentencia del Tribunal penal de Turín de 9 de abril de 1997, sobre si el balance consolidado redactado por los administradores sociales puede subsumirse dentro del concepto de comunicación social. (*Alma R. G.*)

LAMBERTUCCI, P.: «Scissione societaria e trasferimento di azienda -nota a Cass. 6 ottobre 1998, n. 9897», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 747-750. (*M. R. D. R.*)

MAGRI, A.: «Natura ed effetti delle scissioni societarie: profili civilistici», *RTDPC*, 1999, núm. 1, pp. 11-50.

Estudio de la escisión social con especial reflexión sobre su naturaleza jurídica (modificación del acto constitutivo u organización productiva), efectos (según sea la escisión total o parcial) y diferencias con la fusión, en relación al traspaso de bienes. (*M. R. D. R.*)

MONTAGNANI, C.: «Il diritto di informazione dei soci cooperatori», *RDC*, 1998, núm. 6, parte segunda, pp. 635-647.

Los derechos de información y control del socio de sociedad cooperativa, desde la Ley de 31 de enero de 1992, núm. 59. (*M. R. D. R.*)

NAPOLEONI, V.: «Amministrazione straordinaria delle grandi impresa in stato di insolvenza: I chiaroscuri della riforma», *NLCC*, 1999, núm. 1, pp. 103-122.

Reflexión sobre la *l. 30 luglio 1998*, n. 274, en materia de actividad productiva y administrativa extraordinaria de las grandes empresas en crisis: naturaleza y fines del procedimiento concursal y la quiebra. (*M. R. D. R.*)

NAZZICONE, L.: «Principi consolidati sulla riduzione del capitale per perdite», *FI*, 1999, vol. 3, pp. 1028-1041.

Nota a la Sentencia del Tribunal de Nápoles de 25 de febrero de 1998, que estudia varias cuestiones relativas a la reducción del capital por pérdidas. (*Alma R. G.*)

SALAFIA, V.: «Considerazioni in tema di responsabilità degli amministratori verso la società e verso i creditori sociali -nota a Cass. 22 ottobre 1998 n. 10488», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 79-83. (*M. R. D. R.*)

SALAFIA, V.: «In tema di competenza per la modifica della clausola di prelazione nel trasferimento delle azioni, di irregolare convocazione del consiglio di amministrazione della s.p.a e di delega per l'espressione di voto nell'assemblea, nota a Cass. 26 novembre 1998 n. 12012», *GC*, 1999, núm. 2, pp. 414-419. (*M. R. D. R.*)

SCARSO, A. P.: «La vendita non garantita di partecipazioni sociali», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 123-138.

Artículo sobre la adquisición de participaciones sociales, sobre todo a raíz del aumento internacional de los mercados y la rápida evolución en los tráficocos comerciales. (*Alma R. G.*)

VAIRA, M.: «Limiti impliciti alla trasformazione di una società partecipata da altra società», *NGCC*, 1999, núm. 1, pp. 141-153.

Comentario a varios decretos de tribunales italianos sobre transformación de sociedades y la participación de una sociedad de capital en una sociedad comanditaria simple. (*Alma R. G.*)

VIDIRI, G.: «Mancata convocazione dell'assemblea per perdite del capitale sociale e responsabilità degli amministratori -nota a Cass. 23 giugno 1998 n. 6238», *GC*, 1999, núm. 1, pp. 180-184. (*M. R. D. R.*)

INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

BASEDOW, J.: «Perspektiven des Seerechts», *JZ*, 1999, pp. 9-15.

Perspectivas del Derecho del mar. (*M. P. G. R.*)

HEYMANN, E. V.: «Die neuere Rechtsprechung zur Bankenhaftung bei Immobilien-Kapitalanlagen», *NJW*, 1999, pp. 1577-1586.

La nueva jurisprudencia sobre la responsabilidad bancaria en inversiones de capital en forma de inmuebles.

El artículo analiza la problemática judicial planteada por la inversión de capital en forma de inmuebles en los nuevos *Länder*, como consecuencia de las ventajas fiscales que ello conlleva. (M. P. G. R.)

KAISER, D.: «Reform des Kaufmannsbegriffs- Versicherung des Handelsverkehrs?», *JZ*, 1999, pp. 495-502.

Reforma del concepto de comerciante. ¿Aseguración del tráfico mercantil? Reflexión sobre el valor de la modificación del concepto de comerciante operada por la reforma del Código de comercio de 1 de julio de 1998. (M. P. G. R.)

KÜMPEL, S.: «Elektronisches Geld (cyber coins) als Bankgarantie», *NJW*, 1999, pp. 313-320.

El dinero electrónico como garantía bancaria. (M. P. G. R.)

PFEIFFER, Th.: «Vom kaufmännischen Verkehr zum Unternehmensverkehr», *NJW*, 1999, pp. 169-174.

Del tráfico comercial al tráfico empresarial.

La modificación de la Ley de condiciones generales a través de la reforma del Derecho mercantil.

En el centro de la discusión sobre la Ley de modificación del Derecho mercantil están cuestiones como la modificación del concepto de comerciante o la liberalización del Derecho de sociedades. Se modificaron asimismo los §§ 24 y 24a de la *AGB Gesetz*. En este artículo se afrontan cuestiones planteadas por ambas modificaciones. (M. P. G. R.)

STÜSSER, J.: «Bankenhaftung bei gescheiterten Immobilien-Treuhandmodellen», *NJW*, 1999, pp. 1586-1591.

Responsabilidad del banco en modelos fiduciarios inmobiliarios frustrados. El artículo analiza la problemática planteada por prácticas negociales que, sobre la base de los incentivos fiscales que poseen las inversiones en inmuebles situados en la antigua *DDR*, captan a numerosos pequeños ahorradores que en muchas ocasiones ven frustradas unas operaciones en las que participan un número amplio de sujetos (banco financiador, sociedades creadas *ad hoc* para las operaciones, intermediarios, etc.). (M. P. G. R.)

CONTRATOS MERCANTILES

BOCHICCHIO, F.: «Contratto di agenzia e mancata iscrizione nel ruolo dei rappresentanti e degli agenti di commercio: effetti civilistici. Il ruolo della nullità nell'attuale ordinamento», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 163-168.

Comentario a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la CEE 30 de abril de 1998, causa C-215/97 concerniente a la disciplina de la actividad del agente y del representante de comercio. (*Alma R. G.*)

CHINDEMI, D.: «Polizza furto di autovettura di proprietà di terzi, stipulata dal possessore del veicolo in proprio: assicurazione per conto altrui o nell'interesse proprio?», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 170-173.

Comentario a la Sentencia de apelación de Milán de 18 de marzo de 1998, relativo al derecho a percibir por parte del poseedor del vehículo, no propietario del mismo, la indemnización de la compañía aseguradora por hurto. (*Alma R. G.*)

LAMBO, L.: «Appunti sulla responsabilità della banca per il pagamento di assegno non trasferibile al falso legittimato», *FI*, 1999, vol. 3, pp. 800-815.

Nota a *Cass.* de 9 de febrero de 1999, núm. 1098, sobre la diligencia del banco en la identificación del portador de un cheque transferible. (*Alma R. G.*)

LESAGE, F.: «Confrontation droit commun-droit spécial au moment de la révision des règles de l'assurance construction», *GP*, 1999, núms. 46-48, pp. 2-7. (*R. A. R.*)

DERECHO CAMBIARIO

OPPO, G.: «Tramonto dei titoli di credito di massa ed esplosione dei titoli di legittimazione», *RDC*, 1998, núm. 6, parte primera, pp. 645-655.

Breve análisis del dlgs. 1998, n. 213, sobre la introducción del euro, y l. 1997, n. 433, artículo 10, sobre el poder conferido al Gobierno para tutelar la posición del emitente y poseedor de títulos de crédito y asegurar el regular desenvolvimiento de las operaciones de compensación, liquidación, garantía y pago, con especial referencia a los títulos al portador y la contratación en masa de títulos de crédito: régimen del contrato y del documento, y necesidad de la inscripción en el Registro como requisito de legitimación para ejercitar el derecho por el titular. (*M. R. D. R.*)

DERECHO CONCURSAL

CHINDEMI, D.: «Fallimento dell'appaltatore: garanzie assicurative ed effetti del fallimento sulla polizza fideiussoria a garanzia di appalti pubblici», *NGCC*, 1999, núm. 2, pp. 143-148.

Efectos de la quiebra sobre el contrato de arrendamiento. (*Alma R. G.*)

LO CASCIO, G.: «Cessione delle azioni revocatorie nel concordato fallimentare con assunzione -nota a *Cass.* 9 ottobre 1998 n. 10013», *GC*, 1999, núm. 3, pp. 736-740. (*M. R. D. R.*)

RÉMÉRY, J.P.: «La déclaration des créances. Délégation de pouvoirs et mandat», *SJ*, 1999, núm. 7, pp. I-113, 365-367.

Estudia la declaración de los créditos por el acreedor, tanto cuando se realiza de forma personal como cuando se hace por un representante o por un tercero. Hace un estudio desde el punto de vista del mandato. (*R. A. R.*)

ABREVIATURAS

Am. J. Comp. L.	American Journal of Comparative Law
AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Archiv. Giur.	Archivio Giuridico
BB	Betriebs Berater
BBTC	Banca, Borsa e Titoli di credito
Cal. L. Rev.	California Law Review
Cambridge L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contrato e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il diritto di famiglia e delle persone
Dir. Aut.	Il Diritto de autore
ERPL	European Review of Private Law
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
Harv. L. Rev.	Harvard Law Review
JuS	Juristische Schulung
JZ	Juristen Zeitung
LC	Loyer et Copropriété
L. Q. R.	The Law Quarterly Review
Mod. L. Rev.	The Modern Law Review
NGCC	La nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le nuove Leggi Civili Commentate
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDI	Revue de Droit Immobilier
RIDA	Revue Internationale du Droit d'auteur
RDS	Recueil Dalloz Sirey
RIDC	Revue Internationale de Droit Comparé
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review
U. Chi. L. Rev.	University of Chicago Law Review
ZEuP	Zeitschrift für Europäisches Privatrecht
ZHR	Zeitschrift für das gesamte Handelsrechts und Wirtschaftsrechts
Yale L. J.	Yale Law Journal